

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.911 EDICION DE 48 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 16 de noviembre de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OÜTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva, por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTOS PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año, hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	- Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 2035 del 24- 9-71	— Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto, Ejercicio 1971 de Direc. de Prensa de la Provincia	6886
„ „ „ 2036 „ „	— Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto - Ejercicio 1971 de Direc. de Prensa de la Provincia	6886
„ „ „ 2037 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a favor de Direc. Pcial. del Trabajo, \$ 12.000	6887
„ „ „ 2038 „ „	— Designase director int. de Direc. Gral. de Colonización y Riego al Ing. Alberto Montes	6887
„ „ „ 2039 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 10.000 a este Ministerio	6887
M. de Gobierno „ 2040 „ „	— Declárase cargos vacantes en Policía de la Pcia.	6888
„ „ „ 2041 „ „	— Déjase sin efecto beca de los señores Teodoro Portal y Miguel A. Olea	6889
„ „ „ 2042 „ „	— Acéptase renuncia del señor Esteban Velázquez y desig. en Dirección de Instit. Penales al Sr. Juan C. Rivelli	6889

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 2043	del 24- 9-71	— Acéptase renuncia del Sr. Pedro Fabián, déjase sin efecto desig. del Sr. Nicolás A. Tolaba y promuévese personal en Policía de la Provincia ..	6889
"	"	" 2044	" — Acéptase renuncia de la Sra. Lidia A. Sabbaga de Romani	6890
"	"	" 2045	" — Acéptase renuncia de la Sra. Blanca R. Montaldi de Romero	6890
"	"	" 2046	" — Acéptase renuncia de la Sra. Nora D. de Elliott ..	6890
"	"	" 2047	" — Acéptase renuncia del Sr. Carlos F. Flores ...	6891
"	"	" 2048	" — Acéptase renuncia del Sr. Vicente Soave	6891
M. de B. Social	"	" 2050	" — Apruébase contrato de locación de serv. entré Secretaría de Estado de Seguridad Social y el Sr. Juan C. Binda	6891
"	"	" 2051	" — Apruébase contrato de locación de serv. entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Srta. Irma D. Taballiene	6892
M. de Gobierno	"	" 2052	" — Acéptase renuncia del Sr. Oscar E. Rodrico ..	6897
"	"	" 2053	" — Apruébase contrato celebrado entre el Director Provincial del Trabajo y el Sr. Luis Mario Tejada y otros	6897
M. de Economía	"	" 2054	" — Fijase una sobreasignación al Dr. Abraham René Arzelán	6898
M. de Gobierno	"	" 2055	" — Acéptase renuncia del Sr. Severino Díaz	6898
M. de Gobierno	Nº 2056	del 24- 9-71	— Dejar sin efecto la designación de la Srta. Alicia Lidia Loryck	6898
"	"	" 2057	" — Renuncia del Ing. Edmundo Ignacio Garrido ..	6899
"	"	" 2058	" — Renuncia de la Sra. Lidia Jensen de Betrame ..	6899
"	"	" 2059	" — Renuncia de la Srta. María Susana Freille	6900
"	"	" 2060	" — Licencia extraordinaria a favor del profesor Vicente Solá	6900
"	"	" 2061	" — Renuncia de la Sra. Martha Myrian Rossi de Garrido	6900
"	"	" 2062	" — Renuncia del Sr. Hugo Marcos Cejas	6901
"	"	" 2063	" — Renuncia del Sr. Juan Carlos Vannucci	6901
M. de Economía	"	" 2064	" — Refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera ..	6901
M. de Gobierno	"	" 2065	" — Designase a personal en la Policía de la Pcia.	6902
M. de Economía	"	" 2066	" — Apruébase el legajo técnico de la obra construcción de cordones cunetas y pavimentación de El Bordo (Dpto. Gral. Güemes)	6904
"	"	" 2067	" — Reapropiase el saldo resultante al 31 de diciembre de 1971 de los fondos provenientes del C.I. F.E.N. de \$ 2.443.576,15	6904
M. de Gobierno	"	" 2068	" — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Jefe de Policía de la Provincia y el Comandante Mayor (R.E.) de Gendarmería Nacional don Arturo Celestino Sierra	6905
"	"	" 2069	" — Adscribese a los empleos Severo Gonza y Raúl Flores	6906
"	"	" 2070	" — Designase a los Sres. Nicolás Carrizq y Carlos Dante Lema	6906
"	"	" 2071	" — Designase int. al Sr. José Antonio Deco	6907
"	"	" 2072	" — Designase en carácter de suplente a las profesoras Clara Jessie Moy de Sierra y Norma Diez de Pons	6907
"	"	" 2073	" — Prorroga para el pago de pavimento que afecta la propiedad del Sr. Bartolomé Bordon	6908
"	"	" 2074	" — Dispónese el retiro de la personería jurídica a la entidad denomina Ricol S.A.I.C. y F.	6908
"	"	" 2075	" — Apruébase la Ordenanza Nº 2 de fecha 6-8-71 dictada por la Municipalidad de El Galpón, Dpto. de Metán	6908
M. de Economía	"	" 2076	" — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y la Srta. Cristina Solá Torino	6909
M. de Gobierno	"	" 2077	" — Autorízase al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Salta para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual no modifica el art. 9º de la Ordenanza Nº 15/70	6910

LICITACION PUBLICA

Nº 9034	— Municipalidad de Coronel Moldes. Lic. Nº 1	6910
Nº 9024	— Departamento de Ing. y Mantenimiento. Lic. Nº 80 - DIM-71	6910
Nº 9023	— Departamento de Ing. y Mantenimiento. Lic. Nº 47 - DIM-71	6911
Nº 9022	— Dirección de Viajidad de Salta. Lic. Nº 18	6911
Nº 9020	— Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 2	6911
Nº 9019	— Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 20/71	6911
Nº 9011	— Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 197/71	6911
Nº 9010	— Correo y Telec. Distrito 18	6912
Nº 9009	— Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 1	6912
Nº 8999	— A.G.A.S. Para la Atención de la Conservación y Funcionamiento del Servicio Cloacal en la Ciudad de Tartagal (Salta)	6912
Nº 8989	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 26	6912
Nº 8974	— Direc. Gral. de Arquitectura	6912
Nº 8973	— Dirección Gral. de Arquitectura	6913
Nº 8955	— A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº C-2-71	6913
Nº 8922	— Ministerio de Obras y Serv. Públicos. Licit. Nº 84-DIM-71	6913
Nº 8873	— División Construcciones de Gendarmería Nacional. Lic. Nº 8/71	6913
Nº 8831	— Obras Sanitarias de la Nación	6913
Nº 8786	— Dirección Nacional de Arquitectura	6914
Nº 8769	— Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 557/71	6914

LICITACION PRIVADA

Nº 9021	— Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 26	6914
Nº 9008	— Direc. General de Compras y Suministros. Lic. Nº 35	6914

EDICTO CITATORIO

Nº 8976	— Benito Palermo Díaz	6914
Nº 8953	— Silvestre Benicio	6914
Nº 8952	— Rosa Río Marín	6915

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 9027	— De Héctor Manuel López	6915
Nº 9026	— De Sara García de Torena	6915
Nº 9025	— De Juan de Dios Michel	6915
Nº 9018	— De María Julia Pereyra de Ibire	6915
Nº 8997	— López de Benavidez Juana	6915
Nº 8992	— Quevedo Cornejo	6915
Nº 8991	— Pedro Yurquina	6915
Nº 8984	— Yolanda De Monte de Giorgini	6916
Nº 8981	— Ernesto Sartini	6916
Nº 8972	— Bonifacio del Rosario Castro	6916
Nº 8958	— José María Alvarez Rodríguez	6916
Nº 8948	— Ceferino Mamani	6916
Nº 8947	— Agüero Florencia o Florencia Carrizo de Guaymás e Indalecio Guaymás	6916
Nº 8944	— Guillermo Víctor Cornejo Murúa	6916
Nº 8943	— Augusto Robustiano Saravia	6916
Nº 8940	— Víctor Taboada	6916
Nº 8924	— María Matías Gago	6916
Nº 8925	— Ernesto Cruz	6917
Nº 8926	— María Isabel Salvatierra de Moreno	6917
Nº 8929	— José Flores o José Teodoro Flores	6917
Nº 8930	— Beccari María Palmira Mepomone Santarelli de	6917
Nº 8919	— José Marinero	6917
Nº 8918	— Pascuala Teresa Aramayo	6917
Nº 8916	— Manuel Romero	6917
Nº 8914	— Wady Chagra	6917
Nº 8911	— Carlos Alberto Canevari	6917
Nº 8910	— Ramona Elvira Mercado Vda. de Segura	6917
Nº 8909	— Celestina Zabala o Zabala y Victoriano Zavala	6918
Nº 8906	— Alejandro o Alejandrino Ortiz	6918
Nº 8888	— De Farid Nallib Am.	6918
Nº 8883	— De Verónica Mañaur de Cari	6918

REMATE JUDICIAL

Nº 9037 — Por Raúl Racioppi. Juicio: D.N.M. vs. Chibán Ignacio A. y otro	6918
Nº 9033 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: C.M.S.A.C.S.I. vs. Justiniano Gobert	6918
Nº 9032 — Por Carlos Arturo Curá. Juicio: Slaiman J. Salomón e Hijos c/Rinaldi e Hijos	6918
Nº 9031 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Andriano Dante vs. Coroleo Ramón A.	6919
Nº 9030 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Granara Margarita R.	6919
Nº 9029 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Durán Saúl vs. Avila, Juan Carlos	6919
Nº 9028 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Naser Amado vs. Pluma de Pato S.R.L.	6919
Nº 9017 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Juan T. Epifani vs. Sucesión Angela Sala y otros	6919
Nº 9016 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ventura Benigno c/Cruz Ramón H. y otro	6920
Nº 9007 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Martínez M. Roberto	6920
Nº 9006 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Justiniano Horacio	6920
Nº 9005 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Alem William	6920
Nº 9004 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Rivero W. Jorge y otros	6920
Nº 9003 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Bened Francisco	6921
Nº 9002 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Saravia Apolinario	6921
Nº 9001 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Aparicio E. Tobías	6921
Nº 9000 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Gómez F. Amalia	6921
Nº 8998 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bellini Edgardo Carlos vs. Luna Valentín y otro ..	6922
Nº 8993 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.S.S.A. vs. Urbano Aparicio Balverdi	6922
Nº 8960 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Morizzio Alberto y otro	6922
Nº 8954 — Por Enrique F. Castellanos. Juicio: Ovejero Elena del C. vs. José Roldán ..	6922
Nº 8908 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Eliás Salomón y otro	6923
Nº 8907 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cabirol H. Ramón c/Antonio Alberto Díaz	6923
Nº 8895 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Flores, María del Valle vs. José L. Aguirre	6923
Nº 8890 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Burgos, Julio R. y otros	6923
Nº 8876 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barquín Felipe vs. Aquino Francisco	6923
Nº 8874 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cortez Victoria C. de vs. Spezzi Rolando R.	6924

CITACION A JUICIO

Nº 8917 — Teresa Galarza Echazú	6924
---------------------------------------	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 8939 — David M. Saravia	6924
Nº 8935 — Albornoz Julio Argentino	6924
Nº 8934 — Angel Pío Carrizo	6924
Nº 8915 — Debi y María Leyla Romero	6924

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 9036 — De Fabrimueble Norte S.R.L.	6925
--	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9035 — De Oranio S.R.L.	6925
---------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8982 — Arcavi S.R.L.	6928
------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8988 — Tomás Hnos. S.A. Para el día 4-12-71	6927
Nº 8987 — La Maroma S.A. Para el día 4-12-71	6927
Nº 8969 — Plásticos Salta S.A.C.I. Para el día 21-11-71	6927
Nº 8968 — Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot S.A. Para el día 27-11-71	6928
Nº 8983 — Masventas S.A. Para el día 11-11-71	6928

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2035

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05-0632/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Prensa de la Provincia solicita refuerzo de partida en la suma de \$ 10.000,-, mediante transferencia del Crédito Adicional; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones del artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4386;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 5 vta. y 7, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de la Dirección de Prensa de la Provincia, en la suma de \$ 10.000,- (Diez mil pesos), mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir de la:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 \$ 10.000,-

Para reforzar la:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2: Bienes (de consumo). Orden de Disposición de Fondos Nº 111 \$ 10.000,-

Art. 2º — En mérito de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 111 queda ampliada en la suma de \$ 10.000,- (Diez mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2036

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05-0632/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Prensa de la Provincia solicita refuerzo de partida dentro de su Presupuesto Ejercicio 1971, en la suma de \$ 10.800,-, mediante transferencia del Crédito Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones del artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4386;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 1 y 2, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de la Dirección de Prensa de la Provincia, en la suma de \$ 10.800,- (Diez mil ochocientos pesos):

Transferir de la:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 10.000,-
Sección 4, Principal 13 " 800,-
\$ 10.800,-

Para reforzar la:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 10.800,-
Sección 4, Sector 5, Principal 2 " 800,-
\$ 10.800,-

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 111 queda ampliada en la suma de \$ 10.800,- (Diez mil ochocientos pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2037

Ministerio de Economía

Expedientes Cód. 41-5203/71.

VISTO el pedido de fondos formulado por la Dirección Provincial del Trabajo, a fin de atender las comisiones a realizarse al interior de la Provincia -zona norte-, destinadas a controlar el cumplimiento de Leyes Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado, dado la premura en efectuar las inspecciones correspondientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección Provincial del Trabajo, la suma de \$ 12.000,- (Doce mil pesos), con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "Valores a Regularizar" - Entrega a cuenta del Presupuesto Ejercicio 1971, a fin de atender los gastos que demanden las inspecciones a realizarse en la campaña, zona norte de la Provincia.

Art. 2º — Déjase establecido que la imputación en la cuenta de presupuesto correspondiente deberá hacerse en oportunidad de la rendición de cuenta que se liquida por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2038

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-22952/71.

VISTO el presente expediente relativo al pedido de licencia sin goce de sueldo formulado por el Director de Colonización y Riego, Ing. Guillermo H. Villanueva y la su-gerencia dada por el mismo, en el sentido de que en su reemplazo se designe interinamente al Ing. Agr. Alberto Montes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 463, de fecha 17/9/71, se concede al Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de ocho (8) meses, a partir del 1º/X/71 al 31/V/72;

Que Dirección General de Inmuebles no hace objeción al pedido de designación del Ing. Agr. Montes en la Dirección de Colonización y Riego;

Que resulta necesario cubrir transitoriamente el cargo de Director de Colonización y Riego, por ausencia de su titular, para el normal funcionamiento del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Director interino de la Dirección General de Colonización y Riego al Jefe de Tasaciones Rurales de la Dirección General de Inmuebles categoría 1, Ing. Agr. don ALBERTO MONTES, en reemplazo del Ing. Agr. don Guillermo H. Villanueva, a partir del 1º de octubre de 1971 y mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación dispuesta en el artículo 1º del presente decreto es con retención del cargo del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2039

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03589/71.

VISTO que en el mes de octubre se realizará la "29ª. Exposición Ganadera. Agrícola, Industrial y Comercial, 9º. Concurso de Novillos Gordos y Concurso de Producción Lechera", organizado por la Sociedad Rural Salteña; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora ha invitado especialmente al Gobierno de la Provincia a participar en la mencionada Exposición, mediante nota de fecha 28 de agosto del año en curso;

Que en esta tradicional y popular exposición, las distintas actividades económicas provinciales muestran el adelanto alcanzado ;

Que ello hace de fundamental importancia la participación del Sector Público mediante la presentación de stands que reflejen la actividad desarrollada por el Gobierno de Salta;

Que es preciso centralizar la conducción de las tareas técnicas y administrativas para obtener la máxima eficiencia en el montaje de los stands que serán exhibidos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la participación del Gobierno de la Provincia en la "29a. Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial, 9o. Concurso de Novillos Gordos y Concurso de Producción Lechera", organizado por la Sociedad Rural Salteña, que se llevará a cabo durante el mes de octubre de 1971.

Art. 2º — Designanse coordinadores para la presentación de la provincia de Salta, en los aspectos técnicos y administrativos, respectivamente, a los funcionarios de la Dirección de Turismo, Arq. WILLIAM R. ZERDAN y Cont. Públ. Nac. CARLOS A. SEGON.

Art. 3º — El equipo de los coordinadores estará integrado por un arquitecto de la Dirección General de Arquitectura, y los señores HERMAN FONZO y EDUARDO SIVILA, de la Asesoría de Desarrollo y Dirección General de Arquitectura, respectivamente.

Art. 4º — Los coordinadores podrán disponer, en horarios normales y extraordinarios (esto último si fuese necesario), del personal, vehículos y materiales de la administración provincial, para el montaje, cuidado y posterior desarme de los stands, para lo cual se afecta personal, automotores y materiales de las siguientes reparticiones:

Dirección de Vialidad de Salta
Administración General de Aguas de Salta

Dirección General de Arquitectura
Dirección de Viviendas
Asesoría de Desarrollo
Dirección Provincial de Turismo.

Art. 5º — Quédan autorizadas las horas extraordinarias que por razones especiales trabaje el personal que se afecte al cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, con cargo de liquidación y pago por parte de las respectivas reparticiones. Las liquidaciones correspondientes que se practi-

quen, serán aprobadas por los coordinadores.

Art. 6º — Los gastos que surjan para el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, serán imputados a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principales 2 y 3, con desglose de parciales, conforme con la rendición de cuenta.

Art. 7º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese, a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la cantidad de \$ 10.000,- (Diez mil pesos), para que atienda los compromisos que demande lo dispuesto precedentemente, con imputación a "Valores a Regularizar - Entregas a cuenta de Presupuesto Ejercicio 1971" y posterior rendición de cuenta documentada con el desglose de principales y parciales que respondan a cada inversión.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Lavin

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2040

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-66145 y 66223.

VISTO la nota Nº 116 de fecha 26 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse vacantes en Policía de la Provincia, los cargos que seguidamente se detallan, por fallecimiento de sus titulares y a partir de las fechas que se indican :

Clase 06 - Personal de Seguridad

- a) Agente (L.4010) don JULIAN ALCA-RAZ, M. I. Nº 8.163.945, C. 1943, que revistaba en la Comisaría de Orán y a partir del día 8 de agosto del año en curso;
- b) Oficial Ayudante (L.4027) don TELESFORO FORTUNATO LEISECA, M. I. Nº 3.955.394, C. 1922, que revistaba en la Comisaría de Orán y a partir

del día 22 de agosto del corriente año.
 Art. 2º — El presente decreto será re-
 frendado por el señor Ministro de Go-
 bierno:

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
 letin Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2041

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-66524.

VISTO el Decreto Nº 993 de fecha 13/VII/71 y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota número 112 de fecha 23 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de abril del corriente año, la beca concedida mediante Decreto Nº 993 de fecha 13/VII/71, Art. 1º, apartados 5) y 8), a favor de los Cadetes de 1er. Año de la Escuela de Policía "General Güemes", señores TEODORO PORTAL y MIGUEL ANTONIO OLEA y en mérito a que los nombrados han dejado de pertenecer al citado Instituto.

Art. 2º — El presente decreto será re-
 frendado por el señor Ministro de Go-
 bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
 letin Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2042

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-10.286.

VISTO la nota de fecha 6 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 5 de setiembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor ESTEBAN VELAZQUEZ, al cargo de Sub-Auxiliar, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — Designase al señor JUAN CARLOS RIVELLI, M. I. Nº 7.238.248, C. 1935, en el cargo de Sub-Auxiliar - Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Pro-

vincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por renuncia de don Esteban Velázquez.

Art. 3º — El presente decreto será re-
 frendado por el señor Ministro de Go-
 bierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2043

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-10.189.

VISTO la nota de fecha 26 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de setiembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor PEDRO FABIAN, al cargo de Sub-Adjutor - Personal Superior de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante el Art. 2º del Decreto Nº 585, de fecha 23/VI/71, a favor del Sub-Auxiliar - Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, señor NICOLAS ARMANDO TOLABA, en razón de que el mismo no se presentó a tomar servicio.

Art. 3º — Promuévese en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican, a partir del día 1º de setiembre del corriente año y en las vacantes que se consignan:

- a) A Sub-Adjutor - Personal Superior de Seguridad, al actual Auxiliar Mayor, Personal Subalterno de Seguridad, don HUMBERTO GONZALEZ y en vacante por renuncia de don Pedro Fabián;
- b) A Auxiliar Mayor - Personal Subalterno de Seguridad, al actual Auxiliar del mismo personal, don ROQUE VICTORIO NIEVA y en vacante por ascenso de don Humberto González;
- c) A Auxiliar - Personal Subalterno de Seguridad, al actual Sub-Auxiliar del mismo personal, don PEDRO LIENDRO y en vacante por ascenso de don Victorio Nieva.

Art. 4º — Designase en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Sub-Auxiliar - Personal Subalterno de Seguridad, a partir de

la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

- a) Al señor ESTANISLAO LOPEZ, M. I. Nº 3.911.118, C. 1926, en vacante de presupuesto;
- b) Al señor MARCOS VENANCIO ALCANTARA, M. I. Nº 6.591.968, C. 1939, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de don Nicolás Armando Tolaba;
- c) Al señor RAUL ANTENOR LOPEZ, M. I. Nº 8.181.498, C. 1947, en vacante de presupuesto;
- d) Al señor EDGARDO GUILLERMO MEDINA, M. I. Nº 7.636.171, C. 1949, en vacante de presupuesto;
- e) Al señor ANTONIO CARLOS LIGORRIA, M. I. Nº 8.202.601, C. 1947, en vacante de presupuesto.

Art. 5º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2044

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5016.

La Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante nota Nº 735 de fecha 18 de agosto del año en curso, eleva la renuncia presentada por la profesora suplente de ese establecimiento educacional, señora Lidia Alicia Sabbaga de Romani;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 18 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por la señora LIDIA ALICIA SABBAGA DE ROMANI, al cargo de profesora suplente de la cátedra de Música de 1er. año, 5ta. sección y 1er. año 6ta. sección con una (1) hora semanal en cada curso, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2045

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4935.

El Director de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, mediante nota de fecha 4/VIII/71 y Disposición Nº 22 de igual fecha, eleva la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educacional, señora Blanca Rosa Montaldi de Romero;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 20 de julio del corriente año, la renuncia presentada por la señora BLANCA ROSA MONTALDI DE ROMERO, al cargo de profesora interina de las cátedras de Botánica de 1er. año "A" y 1er. año "B", con dos (2) horas semanales en cada curso; de Matemática de 3er. año con seis (6) horas semanales y de Merceología de 6to. año, con cuatro horas semanales de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2046

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4866.

VISTO la nota y disposición Nº 18, de fecha 26 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, mediante las cuales adjunta la renuncia presentada por la profesora del citado establecimiento educacional, señora Nora D. de Elliott;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 26 de julio del año en curso, la renuncia pre-

sentada por la Sra. NORA D. DE ELLIOTT, al cargo de profesora suplente de la cátedra de Matemática de 3er. año, única división, con seis (6) horas semanales de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2047

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4903.

La Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante nota Nº 719 de fecha 4/VIII/71, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" -Filial Nº 1- de San Ramón de la Nueva Orán, C. P. N. Carlos F. Flores;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 21/VII/71, la renuncia presentada por el C. P. N. don CARLOS F. FLORES, al cargo de profesor interino de la cátedra de Contabilidad de 6to. año, sección única con seis (6) horas semanales de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" -Filial Nº 1- de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2048

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5111.

VISTO la nota de fecha 23 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José

Manuel Estrada" de Metán, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 20 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el señor VICENTE SOAVE, al cargo de preceptor titular de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2050

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06971/71 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor Dantón Cermesoni y el señor Juan Carlos Binda; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor DANTON CERMESONI, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor JUAN CARLOS BINDA cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor DANTON CERMESONI en adelante denominado La Provincia por una parte y el señor JUAN CARLOS BINDA, argentino, Técnico, L. E. Nº 7.030.566, en adelante llamado El Contratado por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de Técnico en los Programas de Viviendas, en el período comprendido entre el 1º de Julio de 1971 y el 31 de diciembre de 1971, en horario full-time.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a:

1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido la suma de \$ 400,- (Cuatrocientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, dejándose establecido que el único descuento que se practicará en sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Av. Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle Alvarado Nº 1514, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Sr. JUAN CARLOS BINDA — Fdo.: Dr. DANTON J. CERMESONI.

"Otro sí digo:

"DECIMO: Déjase establecido que "El Contratado" se desempeñará en condición de técnico, siendo su especialidad la de Constructor. — Fdo.: JUAN CARLOS BINDA. — Fdo.: Dr. DANTON J. CERMESONI".

Art. 2º — El gasto que demande el presente contrato deberá afectarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Fina-

lidad 7, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3-4, Sub-Parcial 02, Parcial 6. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2051

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 05079/71 - 06655/71 - Cód. 66

VISTO los contratos celebrados entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y las personas: Irma Delia Taballione, Nilda Carmen Gutiérrez, Manuel Augusto Villafañe, Elizabeth María Zelyomi de Gallo, María Elba Pilmayken, Cavilla de Carrara y Juana Esther Tilca; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL y la Srta. IRMA DELIA TABALLIONE, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C. P. N. JOSE SANFILIPPO, en adelante denominado LA PROVINCIA por una parte y la señorita IRMA DELIA TABALLIONE, argentina. Asistente Social, I. C. 4.98C.054, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: LA CONTRATADA se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de Promotora, en el período comprendido entre el 1º de enero de 1971 y el 3º de junio de 1971, en horario full-time.

"SEGUNDO: LA CONTRATADA se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATADA, por mes vencido, la suma de \$ 500,00 (Quinientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: LA CONTRATADA manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, dejándose establecido que el único descuento que se prac-

ticará en sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: LA PROVINCIA podrá disponer el desplazamiento de LA CONTRATA para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que LA CONTRATADA deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: LA PROVINCIA podrá rescindir este contrato mediante telegrama convalidado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto, LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: LA CONTRATADA prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: LA PROVINCIA en Avda. Belgrano Nº 1349 y LA CONTRATADA en calle Dr. Adolfo Güemes Nº 245 respectivamente de la Ciudad de Salta y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: IRMA DELIA TABALLIONE. - Fdo.: C. P. N. JOSE SANFILIPPO.

"OTRO SI DIGO:

"DECIMO: LA CONTRATADA manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ni al del Instituto Provincial de Seguros, por lo que se modifica la cláusula 4º del presente contrato.

"Fdo.: IRMA DELIA TABALLIONE. - Fdo.: Dr. DANTON J. CERMESONI.

"OTRO SI DIGO:

"UNDECIMO: La Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. DANTON J. CERMESONI y la señorita IRMA DELIA TABALLIONE, argentina, Asistente Social, L. C. Nº 4.980.054, convienen de común acuerdo rescindir el presente CONTRATO a partir del día 1º de abril de 1971, no teniendo la Provincia que reconocer ningún pago emergente del mismo a partir de la fecha mencionada, como tampoco podrá hacerlo LA CONTRATADA.

"Fdo.: IRMA DELIA TABALLIONE - Fdo.: DANTON J. CERMESONI.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL y la Srta. NILDA CARMEN GUTIERREZ, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C. P. N. JOSE SANFILIPPO, en adelante denominado LA PROVINCIA por una parte y la señorita NILDA CARMEN GUTIERREZ, argentina, Asistente Social, L. C. Nº 4.221.614, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: LA CONTRATADA se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de Promotora, en el período comprendido entre el 1º de enero de 1971 y el 3º de junio de 1971, en horario full-time.

"SEGUNDO: LA CONTRATADA se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATADA, por mes vencido, la suma de \$ 500,00 (Quinientos pesos) mensuales como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: LA CONTRATADA manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, dejándose establecido que el único descuento que se practicará en sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: LA PROVINCIA podrá disponer el desplazamiento de LA CONTRATADA para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que LA CONTRATADA deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: LA PROVINCIA podrá rescindir este contrato mediante telegrama convalidado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto, LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: LA CONTRATADA prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: LA PROVINCIA en Avda. Belgrano Nº 1349 y LA CONTRATADA en calle Acevedo Nº 68 respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres

(3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: NILDA CARMEN GUTIERREZ - Fdo.: Cont. Púb. Nac. JOSE SANFILIPPO.

"OTRO SI DIGO:

"DECIMO: Modificase la cláusula 4º del prente contrato en el sentido de dejar establecido que LA CONTRATADA manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ni al del Instituto Provincial de Seguros.

"Fdo.: NILDA CARMEN GUTIERREZ - Fdo.: Dr. DANTON J. CERMESONI.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL y el señor MANUEL AUGUSTO VILLAFANE, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C. P. N. JOSE SANFILIPPO, en adelante denominado LA PROVINCIA por una parte y el señor MANUEL AUGUSTO VILLAFANE, argentino, Técnico Social, L. E. Nº 7.214.020, en adelante llamado EL CONTRATADO, por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: EL CONTRATADO se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de Promotor, por el período comprendido entre el 1º de enero de 1971 y el 30 de junio de 1971, en horario full-time.

"SEGUNDO: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: LA PROVINCIA abonará al CONTRATADO, por mes vencido, la suma de \$ 500,00 (Quinientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: EL CONTRATADO manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, dejándose establecido que el único descuento que se practicará en sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: LA PROVINCIA podrá disponer el desplazamiento de EL CONTRATADO para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que EL CONTRATADO deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: LA PROVINCIA podrá rescin-

dir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto, EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: EL CONTRATADO prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: LA PROVINCIA en Avda. Belgrano Nº 1349 y EL CONTRATADO, en calle Adolfo Güemes Nº 755, Monoblock B, 3er. Piso Dpto. 18, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de Los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno.

Fdo.: MANUEL AUGUSTO VILLAFANE, Fdo.: Cont. Púb. Nac. JOSE SANFILIPPO.

"OTRO SI DIGO:

"DECIMO: Modificase la cláusula 4º del prente contrato en el sentido de dejar establecido que EL CONTRATADO manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ni al del Instituto Provincial de Seguros.

Fdo.: MANUEL AUGUSTO VILLAFANE, Fdo. Dr. DANTON J. CERMESONI.

"OTRO SI DIGO:

"UNDECIMO: La Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. DANTON J. CERMESONI y el señor MANUEL AUGUSTO VILLAFANE, argentino, Técnico Social; L. E. Nº 7.214.020, convienen de común acuerdo rescindir el presente CONTRATO a partir del día 1º de abril de 1971, no teniendo la Provincia que reconocer ningún pago emergente del mismo a partir de la fecha mencionada, como tampoco podrá reclamarlo el CONTRATADO.

Fdo.: MANUEL AUGUSTO VILLAFANE, Fdo.: Dr. DANTON J. CERMESONI.

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL y la señora ELIZABET MARIA ZOLYOMI DE GALLO, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C. P. N. JOSE SANFILIPPO, en adelante denominado LA PROVINCIA por una parte y la señora ELIZABET MARIA ZOLYOMI DE GALLO, argentina, Asistente Social, L. C. Nº 4.477.260,00 en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: LA CONTRATADA se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de Promotora, en el período com-

prendido entre el 1º de enero de 1971 y el 30 de junio de 1971, en horario full-time.

"SEGUNDO: LA CONTRATADA se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para dárla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATADA, por mes vencido, la suma de \$ ley 18.188 500,00 (Quinientos pesos mensuales, como única retribución por sus servicios, imputable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: LA CONTRATADA manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, dejándose establecido que el único descuento que se practicará en sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: LA PROVINCIA podrá disponer el desplazamiento de LA CONTRATADA para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos con dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que LA CONTRATADA deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: LA PROVINCIA podrá rescindir este contrato mediante telegrama o a través de otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto, LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: LA CONTRATADA prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: LA PROVINCIA en Avda. Belgrano Nº 1349 y LA CONTRATADA, en la localidad de Cachi, (Provincia de Salta), respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: ELIZABET MARIA ZOLYOMI DE GALLO. — Fdo.: Dr. DANTON J. CERME-SONI".

"OTRO SI DIGO:

"DECIMO: Modificase la cláusula 4º del prente contrato en el sentido de dejar establecido que LA CONTRATADA manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ni al del Instituto Provincial de Seguros.

"Fdo.: ELIZABET MARIA ZOLYOMI DE GALLO - Fdo. Cont. Púb. Nac. JOSE SAN-FILIPPO.

"OTRO SI DIGO:

"UNDECIMO: Modificase la clausura Ira. del presente contrato en el sentido de dejar establecido que LA CONTRATADA se desempeñará en horario full-time, hasta el 31 de diciembre de 1971.

"Fdo.: ELIZABET MARIA ZOLYOMI DE GALLO. — Fdo.: Dr. DANTON J. CERME-SONI".

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL y la señora MARIA ELBA PILMAYKEN CAVILLA DE CARRARA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C. P. N. JOSE SAN-FILIPPO, en adelante denominado LA PROVINCIA por una parte y la Sra. MARIA ELBA PILMAYKEN CAVILLA DE CARRARA, argentina, Asistente Social, L. C. 4.893.164, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: LA CONTRATADA se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de Promotora, en el período comprendido entre el 1º de febrero de 1971 y el 30 de junio de 1971, en horario full-time.

"SEGUNDO: LA CONTRATADA se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para dárla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: LA PROVINCIA abonará a LA CONTRATADA, por mes vencido, la suma de \$ ley 18.188 500,00 (Quinientos pesos mensuales, como única retribución por sus servicios, imputable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: LA CONTRATADA manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, dejándose establecido que el único descuento que se practicará en sus haberes será el aporte correspondiente al mencionado Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: LA PROVINCIA podrá disponer el desplazamiento de LA CONTRATADA para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que LA CONTRATADA deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: LA PROVINCIA podrá rescindir este contrato mediante telegrama o a través de otros medios fehacientes, sin necesidad

de interpe'ación judicial o extra judicial pre-
via, si los servicios de LA CONTRATADA no
fueran considerados satisfactorios o necesarios
y en ningún supuesto, LA CONTRATADA
tendrá derecho a reclamar indemnización de
ninguna índole.

"OCTAVO: LA CONTRATADA prestará
declaración jurada de réditos, a los fines de la
retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este
contrato, inclusive a los efectos procesales, las
partes constituyen domicilio: LA PROVINCIA
en Avda. Belgrano Nº 1349 y LA CONTRA-
TADA en la localidad de Campamento Ves-
pucio, respectivamente, de la Provincia de Sal-
ta, y se someten a la jurisdicción de los Tri-
bunales competentes del Distrito Judicial del
Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres
(3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en
la ciudad de Salta, a los once días del mes de
enero del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: MARIA ELBA PILMAYKEN CAVI-
LLA DE CARRARA - Fdo.: Cont. Púb. Nac.
JOSE SANFILIPPO.

"OTRO SI DIGO:

"DECIMO: Modificase la cláusula 4º del
prente contrato en el sentido de dejar esta-
blecido que LA CONTRATADA manifiesta su
voluntad de no acogerse a los regimenes de
la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-
vincia ni al del Instituto Provincial de Segu-
ros.

"Fdo.: MARIA ELBA PILMAYKEN CAVI-
LLA DE CARRARA - Dr. DANTON J. CER-
MESONI".

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes el
contrato de locación de servicios, celebrado entre
la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURI-
DAD SOCIAL y la señorita JUANA ESTHER
TILCA, el que textualmente se transcribe a con-
tinuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada
en este acto por el señor Secretario de Esta-
do de Seguridad Social, C. P. N. JOSE SAN-
FILIPPO, en adelante denominado LA PRO-
VINCIA por una parte y la señorita JUANA
ESTHER TILCA, argentina, Asistente Social,
L. C. Nº 9.488.051, en adelante llamada LA
CONTRATADA por la otra parte, se convie-
ne en celebrar el siguiente contrato de loca-
ción de servicios.

"PRIMERO: LA CONTRATADA se desem-
peñará en la Dirección General de Promoción,
en las tareas de Promotora, en el período com-
prendido entre el 1º de mayo de 1971 y el 31
de diciembre de 1971, en horario full-time.

"SEGUNDO: LA CONTRATADA se obli-
ga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y
capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada
de un superior jerárquico con atribuciones y
competencia para dárla, que reúna las forma-
lidades del caso y tenga, por objeto la reali-
zación de actos de servicio; 3) Guardar abso-
luta reserva sobre todo aquello que tome co-
nocimiento con motivo o en ocasión de su pres-
tación de servicios.

"TERCERO: LA PROVINCIA abonará a LA
CONTRATADA, por mes vencido, la suma de
\$ 500,00 (Quinientos pesos) mensuales, como
única retribución por sus servicios, computa-
ble para la percepción del sueldo anual com-
plementario.

"CUARTO: LA CONTRATADA manifies-
ta su voluntad de acogerse al régimen del
Instituto Provincial de Seguros, dejándose es-
tablecido que el único descuento que se prac-
ticará en sus haberes será el aporte corres-
pondiente al mencionado Instituto Provincial
de Seguros.

"QUINTO: LA PROVINCIA podrá dispo-
ner del desplazamiento de LA CONTRATADA
para efectuar comisiones de trabajo, abonando
los gastos que dicho traslado demande de
acuerdo con el régimen establecido o que se
estableciera al respecto.

"SEXTO: En caso de que LA CONTRATADA
deseare rescindir el presente contrato, deberá
comunicarlo fehacientemente con una antici-
pación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: LA PROVINCIA podrá rescin-
dir este contrato mediante telegrama co'ar-
cionado u otros medios fehacientes, sin necesidad
de interpe'ación judicial o extra judicial pre-
via, si los servicios de LA CONTRATADA no
fuéran considerados satisfactorios o necesarios
y en ningún supuesto, LA CONTRATADA
tendrá derecho a reclamar indemnización de
ninguna índole.

"OCTAVO: LA CONTRATADA prestará
declaración jurada de réditos, a los fines de la
retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este
contrato, inclusive a los efectos procesales, las
partes constituyen domicilio: LA PROVINCIA
en Avda. Belgrano Nº 1349 y LA CONTRA-
TADA, en calle Mariano Boedo Nº 250, Dpto.
1, respectivamente de la ciudad de Salta, y
se someten a la Jurisdicción de los Tribuna-
les competentes del Distrito Judicial del Cen-
tro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres
(3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en
la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes
de abril del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: JUANA ESTHER TILCA - Fdo.:
Cont. Púb. Nac. JOSE SANFILIPPO.

"OTRO SI DIGO:

"DECIMO: Modificase la cláusula 4º del
prente contrato en el sentido de dejar esta-
blecido que LA CONTRATADA manifiesta su
voluntad de no acogerse a los regimenes de
la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-
vincia ni al del Instituto Provincial de Segu-
ros.

"Fdo.: JUANA ESTHER TILCA - Fdo.:
Dr. DANTON CERMESONI".

Art. 7º — El gasto que demande lo dispuesto
precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 -
Unidad de Organización 3 - Sección O - Sector
3 - Partida Principal 1 - Finalidad 7 - Parcial
3-4 - Sub-Parcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2052

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5073

El Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi - Filial Nº 2, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota de fecha 10-VIII-71 y disposición Nº 41, de fecha 6-VIII-71, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, señor Oscar Enrique Rodrigo;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4, de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el señor OSCAR ENRIQUE RODRIGO, al cargo de profesor interino de la cátedra de Anatomía de 4to. Año, división única con dos (2) horas semanales y de Higiene de 5to. Año división única con dos (2) horas semanales de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi - Filial Nº 2, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2053

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 51-23789

Visto el contrato celebrado entre el Director Provincial del Trabajo y los señores Luis Mario Tejada, Julio Alberto Escobar, Dardo Alvarado, Juan Silvestre Montes, Miguel Roque Canavides y Pedro Maturano; quienes se desempeñan como Inspectores de Báscula, dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo;

Por ello y atento lo solicitado por la nombrada repartición a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Director Provincial del Trabajo, señor JULIO AFRANLLIE y los señores LUIS MARIO TEJEDA, JULIO ALBERTO ESCOBAR, DARDO ALVARADO, JUAN SILVESTRE MONTES, MIGUEL ROQUE CANAVIDEZ y PEDRO MATURANO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Dirección Provincial del Trabajo de la Provincia de Salta, dependiente del Mi-

nisterio de Gobierno de la misma Provincia, representada por el señor Director Dn. Julio Afranllie, por una parte y los señores Luis Mario Tejada, L. E. Nº 8.170.822, 26 años de edad; Julio Alberto Escobar, L. E. número 7.497.127; Dardo Alvarado, L. E. número 7.674.058; Juan Silvestre Montes, L. E. Nº 10.385.418; Miguel Roque Canavides, L. E. Nº 8.201.113; Pedro Maturano, L. E. Nº 8.184.746, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: Los señores Luis Mario Tejada, Julio Alberto Escobar, Dardo Alvarado, Juan Silvestre Montes, Miguel Roque Canavides, Pedro Maturano, se desempeñarán como Inspectores de Báscula dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo, en las funciones de controlar el pesaje de la caña para poder establecer el haber que le corresponde por tonelada de caña pelada a cada obrero del surco que trabaje en el Ingenio San Martín del Tabacal, como asimismo el importe correspondiente en concepto de enfermedad inculpable que se debe depositar a nombre del Sindicato respectivo.

"SEGUNDA: Los nombrados percibirán la suma de pesos ley 18.188 Doscientos cuarenta (\$ 240,00) mensuales, cada uno, como única retribución de sus servicios hasta el 30-VI-71 y desde el 1º-VII-71 la suma de pesos ley 18.188 Trescientos cincuenta (\$ 350,00).

"TERCERA: El contrato de los señores Luis Mario Tejada, Julio Alberto Escobar, Dardo Alvarado, Juan Silvestre Montes, Miguel Roque Canavides y Pedro Maturano, rige a partir del día 6 del mes de junio de 1971, hasta el día 31 de octubre de 1971.

"CUARTA: Los contratados optan por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por los contratados o por la Dirección Provincial del Trabajo, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que pueden seguirse.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: Julio Afranllie - Fdo.: Julio Alberto Escobar - Fdo.: Luis Mario Tejada - Fdo.: Dardo Alvarado - Fdo.: Juan Silvestre Montes - Fdo.: Miguel Roque Canavides - Fdo. Pedro Maturano".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será con imputación a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 16 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2054

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03098/71.

VISTO estas actuaciones en las que el doctor Abraham René Arzelán solicita se arbitren los medios mediante el voto de la partida correspondiente, a efectos del cobro de sus haberes como Asesor Letrado del Departamento de Tierras Fiscales, desde el mes de enero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 7139 de fecha 7 de noviembre de 1969 fue designado para desempeñar tales funciones.

Que los servicios por los meses de noviembre a diciembre/69, fueron reconocidos por Decreto 53/70 y por los meses de enero a diciembre de 1970 por el decreto 314/70.

Que resulta de justicia resolver favorablemente lo peticionado,

Que por decreto Nº 1865/71, se asigna las funciones de Asesor Letrado del Consejo de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, al doctor Luis Rodolfo Giacosa a partir del 10-9-71, quién fuera adscripto mediante decreto 1364/71.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con anterioridad al 1º de enero y hasta el 9 de setiembre de 1971 fijase una sobreasignación mensual de Quinientos veintisiete pesos con noventa centavos (\$ 527,90) al Dr. ABRAHAM RENE ARZELAN, como retribución por las funciones de Asesor Letrado del Departamento de Tierras Fiscales, que lo fueran asignadas mediante decreto Nº 7139/69.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 11 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción, y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2055

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5017

La Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante nota Nº 736 de fecha 18-VIII-71, eleva la renuncia

presentada por el profesor interino de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, señor Severino Díaz;

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 9 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el señor SEVERINO DIAZ, al cargo de profesor interino de la cátedra de Literatura de 5to. año sección única con tres (3) horas semanales de la ESCUELA DE COMERCIO "HIPOLITO IRIGOYEN" Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2056

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-4475 y 4799.

VISTO el decreto Nº 2286- de fecha 12-IV-71, mediante el cual y por su artículo 1º se designa a la señorita Alicia Lidia Loryck, como maestra de Taquigrafía y Dactilografía de la Escuela de Manualidades, Filial San Ramón de la Nueva Orán y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 28-V-71, corriente a fs. 1, elevada por la Directora de la citada escuela, comunica que la nombrada no se presentó a tomar posesión de su cargo;

Que la señorita Alicia Lidia Loryck tomó conocimiento de su designación, al haberse presentado personalmente con fecha 14-IV-71 a realizar los trámites previos que exigen las reglamentaciones vigentes para el ingreso a la Administración Pública Provincial, según constancia firmada por la misma corriente a fs. 5-;

Que consecuentemente se cursó a la interesada la comunicación respectiva de su designación, mediante nota Nº 483-DE-4 de fecha 15-IV-71 y reiterada mediante nota Nº 759-DE-4 de fecha 25-VI-71, cuyas fotocopias corren agregadas a fs. 6- y 7- del expediente Nº 41-4475;

Que no obstante el procedimiento adoptado y pese al tiempo transcurrido, la mis-

ma no se hizo cargo de sus funciones, presentando en cambio su renuncia al cargo con fecha 20-VII-71, según nota, corriente a fs. 1- del expediente Nº 41-4799;

Que por consiguiente no procede la aceptación de su renuncia, correspondiendo por lo tanto dejar sin efecto su designación;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4- del expediente Nº 41-4799,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación de la señorita ALICIA LIDIA LORYCK, en el cargo de maestra de Taquigrafía y Dactilografía de la Escuela de Manualidades - Filial San Ramón de la Nueva Orán, dispuesta mediante el artículo 1º del Decreto Nº 2286- de fecha 12-IV-71, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2057

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4937.

VISTO la nota E.A.A. Nº 212- de fecha 5 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 19 de julio del corriente año, la renuncia presentada por el Ingeniero EDMUNDO IGNACIO GARRIDO, al cargo de Director interino de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y profesor interino de las siguientes asignaturas en el mismo establecimiento educacional:

Matemáticas: 3er. Año, con seis horas semanales.

Caligrafía y Dibujo: 2º Año, con dos horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2058

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4988.

La Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E.A.A. Nº 223- de fecha 12-VIII-71 y disposición Nº 52- del 11-VIII-71, eleva renuncia presentada por la profesora titular de ese establecimiento educacional, señora Lidia Jensen de Beltrame;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4- de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de agosto del corriente año, la renuncia presentada por la señora LIDIA JENSEN DE BELTRAME al cargo de profesora de la cátedra de Inglés, en los cursos y horas que seguidamente se detallan, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal:

Titular:

1er. año 3ra. sección, turno nocturno, con tres (3) horas semanales;

1er. año 4ta. sección, turno nocturno, con tres (3) horas semanales;

5to. año 1ra. sección, turno nocturno, con tres (3) horas semanales;

6to. año 1ra. sección, turno nocturno, con tres (3) horas semanales;

Interina:

1er. año 1ra. sección, turno diurno, con tres (3) horas semanales;

5to. año 2da. sección, turno nocturno, con tres (3) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2059

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4985.

La Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E.A.A. Nº 221 y disposición Nº 50- de fecha 11 de agosto del año en curso, eleva renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educacional, señorita María Susana Freille;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 2 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por la señorita MARIA SUSANA FREILLE, al cargo de profesora interina de la cátedra de Educación Física (rama femenina) de 1er. año tercera sección, vespertina, con tres (3) horas semanales de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2060

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4593.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante nota Nº 670 de fecha 9 de junio del año en curso, eleva la solicitud de licencia extraordinaria con goce de sueldo, presentada por el profesor titular del mencionado establecimiento educacional, doctor Vicente Solá,

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 3- de estos obrados, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, a partir del

día 15 de junio del corriente año, por el término de diez (10) días, a favor del profesor titular de la cátedra de Derecho Administrativo de 6to. año de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, doctor VICENTE SOLA, con motivo de tener que asistir a un curso sobre Sociología Política en Caracas (Venezuela), de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 41- del decreto número 6900/63.

Art. 2º — Déjase establecido que a su regreso, el nombrado profesor deberá rendir informe a la autoridad respectiva, sobre el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971:

DECRETO Nº 2061

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4975.

La Dirección de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota Nº 28- y disposición Nº 15 del 3-VIII-71, eleva la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educacional, señora Martha Myriam Rossi de Garrido;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Educación y Cultura a fs. 4- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 19 de julio del año en curso, la renuncia presentada por la señora MARTHA MYRIAN ROSSI DE GARRIDO, al cargo de profesora interina de las cátedras de Zoología de 2do. año, con dos (2) horas semanales y de Anatomía de 3er. año, con dos (2) horas semanales de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3, d la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2062

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4999.

La Dirección de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota Nº 34- y disposición Nº 21- del 4-VIII-71, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educacional, señor Hugo Marcos Cejas;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 27 de julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor HUGO MARCOS CEJAS, al cargo de profesor interino de las cátedras de Contabilidad de 1er. año "A", 1er. año "B", con tres horas semanales en cada curso, y de 2do. año con cuatro horas semanales, Caligrafía y Dibujo de 1er. año "A", con tres horas semanales de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2063

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4874.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, mediante nota de fecha 29 de julio del año en curso, eleva la renuncia presentada por el profesor interino del citado establecimiento educacional, señor Juan Carlos Vannucci;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 28 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS VANNUCCI, al cargo de profesor interino

de la cátedra de Botánica de 1er. año con dos (2) horas semanales de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2064

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-3889/71 y agregado.

VISTO este expediente en el que la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera solicita refuerzo de partida, en la suma de pesos 15.351,83, mediante transferencia del Crédito Adicional, por la ampliación de horas de cátedras por la creación de las Divisiones de 1º y 2º año; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por el organismo concurrente resulta procedente por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones del artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y 4, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, en la suma de \$ 15.351,83 (Quince mil trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y tres centavos), mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir de la:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, Orden de Disposición de Fondos 51 \$ 15.351,83

Para reforzar la:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 24, Finalidad 5, Función 20, Secc. 0, Sect. 1, Ppal. 1	
Parcial 1, S. Parcial	
05	\$ 12.269,20
Parcial 2, S. Parcial	
02	" 1.022,43
Parcial 5	" 1.727,91
Parcial 6	" 332,29 \$ 15.351,83

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º la Orden de Disposición de Fondos Nº 124 queda ampliada en la suma de \$ 15.351,83 (Quince mil trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y tres centavos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2065

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-66771.

VISTO la nota Nº 117- de fecha 25 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

- 1) Al señor MARIO ARIAS, M. I. número 7.262.362, C. 1942, en vacante por traslado de don Fidel Leoncio Mendieta (P. 1293);
- 2) Al señor SANTOS NEMECIO APARICIO, M. I. Nº 8.049.847, C. 1949, en vacante por renuncia de don Raúl Alberto Arroyo (P. 1294);
- 3) Al señor HECTOR GERONIMO ALBARRACIN, M. I. Nº 8.294.792, C. 1950, en vacante por traslado de la señorita Angela Arminda Bello (P. 1295);
- 4) Al señor JOSE MANUEL ALVAREZ, M. I. Nº 8.177.467, C. 1946, en vacante por traslado de la señora Susana Delia Ruiz de Haro (P. 1296);
- 5) Al señor RENE ALFREDO BALBOA, M. I. Nº 7.259.770, C. 1941, en vacante por traslado de don José Alberto Gómez Rincón (P. 1297);
- 6) Al señor MANUEL BORREGO, M. I. Nº 7.262.184, C. 1942, en vacante por cesantía de don Felipe Zenobio Farfán (P. 1299);
- 7) Al señor VICENTE BURGOS, M. I. Nº 8.181.954, C. 1947, en vacante por renuncia de don Roberto Lucas Colina (P. 1300);
- 8) Al señor ISIDRO BURGOS, M. I. Nº 7.257.974, C. 1941, en vacante por

ascenso de don Ponciano Escalante (P. 1282);

- 9) Al señor DIONICIO REIMUNDO CABRERA, C. 1947, M. I. Nº 8.203.196, en vacante por ascenso de don Avilo Arjona (P. 1302);
- 10) Al señor CIRILO ANATOLIO CARO, M. I. Nº 7.262.394, C. 1942, en vacante por ascenso de don Silverio Flores (P. 1306);
- 11) Al señor MIGDONIO CINCO, M. I. Nº 7.261.722, C. 1941, en vacante por cesantía de don Gustavo Alejandro Marocco (P. 1250);
- 12) Al señor ISIDORO COLQUE, M. I. Nº 8.175.907, C. 1946, en vacante por renuncia de don Oscar Tejerina (P. 1219);
- 13) Al señor EUFEMIO CHAPARRO, M. I. Nº 8.178.077, C. 1947, en vacante por ascenso de don Antolín Esteban Tapia (P. 1220);
- 14) Al Sr. ELPIDIO FORTUNATO CHAVEZ, M. I. Nº 8.355.489, C. 1950, en vacante por ascenso de don Ramón Genaro Miy (P. 1195);
- 15) Al señor GUILLERMO ANTONIO CHAVEZ, M. I. Nº 8.171.075, C. 1945, en vacante por renuncia de don Emilio Alberto Villanueva (P. 1160);
- 16) Al señor RENEE DIEGO CRUZ, C. 1944, M. I. Nº 8.170.072, en vacante por ascenso de don Félix Guaymás (P. 1307);
- 17) Al señor DANILO RICARDO ERAZO, M. I. Nº 5.076.149, C. 1938, en vacante por ascenso de don Valentín Esteban López (P. 1319);
- 18) Al señor JOSE CARMELO FLORES, C. 1946, M. I. Nº 8.176.046, en vacante por ascenso de don Isidoro Yapura (P. 1330);
- 19) Al señor MIGUEL ANDRES GONZA, M. I. Nº 7.850.618, C. 1949, en vacante por ascenso de don Juan Félix Aguirre (P. 1389);
- 20) Al señor LUIS ALBERTO GONZALEZ, M. I. Nº 8.049.056, C. 1949, en vacante por ascenso de don Sabas Crispín Abán (P. 1391);
- 21) Al señor JUAN CARLOS GUAYMAS, M. I. Nº 7.674.921, C. 1949, en vacante por ascenso de don José Abraham Avalos (P. 1395);
- 22) Al señor JOSE BENJAMIN GUZMAN, M. I. Nº 8.283.599, C. 1950, en vacante por ascenso de don Basilio Bernardino Aguirre (P. 1396);
- 23) Al señor MARTIN HONORIO ISMAEL, M. I. Nº 8.167.992, C. 1944, en vacante por ascenso de don Ramón Rosa Agüero (P. 1397);
- 24) Al señor VICENTE JAIME, M. I. número 8.182.202, C. 1947, en vacante por ascenso de don Pantaleón Aguirre (P. 1402);
- 25) Al señor EULALIO RAMON JURADO, M. I. Nº 7.673.310, C. 1949, en vacante por ascenso de don Rafael Brágeda (P. 1465);

- 26) Al señor ADALBERTO JUAN LEAL, M. I. Nº 7.261.420, C. 1942, en vacante por ascenso de don Santos Epifanio Yapura (P. 1490);
- 27) Al señor ANTONIO DEL VALLE LOBO, M. I. Nº 8.177.781, C. 1946, en vacante por ascenso de don Vicente Ciales (P. 1497);
- 28) Al señor CARLOS ALBERTO MAMANI, M. I. Nº 7.673.459, C. 1949, en vacante por ascenso de don Lorenzo Gil Gonza (P. 1504);
- 29) Al señor RODOLFO BENITO MIRANDA, M. I. Nº 8.147.111, C. 1949, en vacante por ascenso de don Vicente Chocobar (P. 1525);
- 30) Al señor EULOGIO VIDAL MOLINA, M. I. Nº 8.176.333, C. 1946, en vacante por ascenso de don Máximo Cruz (P. 1529);
- 31) Al señor ALFREDO PEDRO MONTEROS, M. I. Nº 7.850.077, C. 1949, en vacante por ascenso de don Dionisio Cardozo (P. 1531);
- 32) Al señor ARTURO MORALES, M. I. Nº 5.409.514, C. 1948, en vacante por ascenso de don Durval Coman (P. 1561);
- 33) Al señor DOMINGO MAMERTO MORALES, M. I. Nº 7.674.644, C. 1949, en vacante por ascenso de don Jorge Cruz (P. 1588);
- 34) Al señor MIGUEL ALBERTO MORAN, M. I. Nº 4.443.988, C. 1944, en vacante por ascenso de don Ildefonso Ledesma (P. 1616);
- 35) Al señor TEODOCIO ORELLANA, M. I. Nº 8.174.910, C. 1947, en vacante por ascenso de don Robustiano Escalante (P. 1634);
- 36) Al señor FELIZ ORTIZ, M. I. número 7.509.179, C. 1941, en vacante por ascenso de don Candelario Escalante (P. 1635);
- 37) Al señor ARMANDO PASTRANA, M. I. Nº 8.181.352, C. 1947, en vacante por ascenso de don Benjamin Escalante (P. 1636);
- 38) Al señor ANDRES PLAZA, M. I. número 8.180.650, C. 1947, en vacante por ascenso de don Manuel Espinoza (P. 1647);
- 39) Al señor JESUS VICENTE PLAZA, M. I. Nº 4.708.111, C. 1948, en vacante por ascenso de don Carlos Dima Montenegro (P. 1680);
- 40) Al señor RICARDO RAUL REINOSO, M. I. Nº 8.175.885, C. 1946, en vacante por ascenso de don Pascual Victor Guaymás (P. 1700);
- 41) Al Sr. FLORENTINO FENELON ROJAS, M. I. Nº 7.661.342, C. 1949, en vacante por ascenso de don Tomás Guantay (P. 1704);
- 42) Al señor JOSE RENE RODRIGUEZ, M. I. Nº 7.124.330, C. 1945, en vacante por ascenso de don Santiago Guanca (P. 1707);
- 43) Al señor FACUNDO PRIMITIVO RODRIGUEZ, M. I. Nº 6.611.503, C. 1948, en vacante por ascenso de don Nieve Emidio Gonza (P. 1725);
- 44) Al señor OSCAR MARIO ROMERO, M. I. Nº 4.620.260, C. 1948, en vacante por ascenso de don Gerardo Giménez (P. 1748);
- 45) Al señor JOSE ANTONIO SUAREZ, M. I. Nº 8.180.043, C. 1947, en vacante por ascenso de don LUIS CHOCQUE (P. 1762);
- 46) Al señor ELOY FRANCISCO ARGANARAZ, M. I. Nº 7.636.085, C. 1948, en vacante por ascenso de don Sinforiano Paz (P. 2176);
- 47) Al señor ROMAN CASIMIRO, M. I. Nº 7.673.228, C. 1949, en vacante por ascenso de don Juan Portal (P. 2177);
- 48) Al señor ANSELMO CAMPERO, M. I. Nº 8.193.758, C. 1944, en vacante por ascenso de don Rómulo Pastrana (P. 2178);
- 49) Al señor JUAN CESPEDES, C. 1948, M. I. Nº 5.409.419, en vacante por ascenso de don Antonio Quipildor (P. 2207);
- 68) Al señor MIGUEL ANGEL TOLABA, M. I. Nº 8.002.846, C. 1950, en vacante por ascenso de don Miguel René Albornoz (P. 1934);
- 69) Al señor MIGUEL FLORENCIO TORRES, M. I. Nº 8.175.143, C. 1946, en vacante por ascenso de don Vicente Mentésana (P. 1946);
- 70) Al señor JOSE ANTONIO TROVATTO, M. I. Nº 8.266.808, C. 1947, en vacante por ascenso de don Ricardo Mamani (P. 2007);
- 71) Al señor LORENZO MANUEL TOLABA, M. I. Nº 8.165.855, C. 1944, en vacante por ascenso de don José Osvaldo Zerpa (P. 2409);
- 72) Al señor FRANCISCO TOMAS TOLEDO, M. I. Nº 6.611.988, C. 1948, en vacante por ascenso de don Mateo Alberto Zotelo (P. 2406);
- 73) Al señor FLORENCIO CRISTINO VERA, M. I. Nº 7.254.880, C. 1940, en vacante por ascenso de don Pablo Isasmendi (P. 2023);
- 74) Al señor DOMINGO ENRIQUE WIERNA, M. I. Nº 8.163.487, C. 1943, en vacante por ascenso de don Miguel Wenceslao Leal (P. 2039);
- 75) Al señor ALEJANDRO ZOTELO (h.) M. I. Nº 8.171.274, C. 1945, en vacante por fallecimiento de don Estanislao Agudo (P. 2501);

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2066

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-02653/70 y 33-11189/71.

VISTO el pedido de ayuda económica formulado por la Municipalidad de El Bordo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a efecto de poder realizar las obras de Construcción de Cordones Cunetas y Pavimentación de dicha localidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Vialidad de Salta ha realizado el proyecto y elaborado el legajo técnico de dichos trabajos con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil pesos);

Que no obstante tratarse de una obra necesaria para promover el desarrollo urbanístico y estético de la localidad y de eminente interés público, la Comuna, de El Bordo se encuentra en la imposibilidad de afrontar por sus propios medios su ejecución, por falta de capacidad económico-financiera debido a sus magros recursos;

Que en tal circunstancia es justificado y procedente que el Estado Provincial concorra en apoyo de las realizaciones proyectadas por dicha Comuna, que, una vez concretadas, redundarán en beneficio del interés común y bienestar general, objetivos superiores de la acción de Gobierno;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 13 de abril de 1971 (Acta Nº 290) ha considerado y aprobado el legajo técnico de la obra aconsejando licitarla públicamente a efecto de su posterior adjudicación;

Que, la localidad de El Bordo, donde se ejecutarán los trabajos, se emplaza en el área azucarera de la Provincia, por lo cual es susceptible que los mismos sean atendidos con el Fondo de Emergencia Azucarera, creado por Leyes Nacionales números 16.880/65, 17.163/67 y 17.836/68 y reglamentado en esta Provincia por Decreto Nº 2231/68;

Por ello, atento las actuaciones cumplidas por la Municipalidad de El Bordo, Dirección de Vialidad de Salta, informes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Servicio de Programación Presupuestaria, Secretaría de Estado de la Producción, Dirección de Finanzas, Secretaría de Estado de Hacienda, Contaduría General de la Provincia y disposiciones del Art. 8º del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Ley Nº 424/57,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Construcción de Cordones Cunetas y Pavimentación de El Bordo (Dpto. General Güemes)", con un presupuesto oficial de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta para la Municipalidad de El Bordo, Salta), la cual, pa-

ra la adjudicación de las obras, deberá convocar a licitación pública conforme a las prescripciones del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de El Bordo (Dpto. General Güemes-Salta), un subsidio de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), para ser invertidos en la realización de la obra: Construcción de Cordones Cunetas y Pavimentación de El Bordo (Dpto. General Güemes).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habitación de Pagos del Ministerio de Economía la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), a fin de que la misma, con cargo de rendir cuentas la haga efectiva a la Municipalidad de El Bordo (Dpto. General Güemes), contra presentación de los certificados de obra ejecutada y aprobada que emitirá la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 4º — La Dirección de Vialidad de Salta tendrá a su cargo la fiscalización técnica y certificación de las obras.

Art. 5º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 8, Partida Principal 10, Parcial 2, a atenderse con fondos del C.I.F.E.N.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dávalos

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2067

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02653/70 y agreg.

VISTO que al cierre del Ejercicio 1970 los fondos recibidos durante el mismo provenientes del C.I.F.E.N. arrojan un saldo disponible de \$ 2.443.576,15 el cual puede ser utilizado en el actual ejercicio 1971 en los conceptos enunciados en el Decreto número 2231/68; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo propósito del Poder Ejecutivo dar apoyo financiero a las zonas del área azucarera, resulta necesario contar con tales recursos y para ello corresponde reapropiar dichos fondos al Cálculo de Recursos vigente, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley Nº 4387 de presupuesto y paralelamente

te el monto de las cuentas de gastos, lo que permitirá concretar la acción de Gobierno en forma efectiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reaprópiase el saldo resultante al 31 de diciembre de 1970 de los fondos provenientes del C.I.F.E.N de \$ 2.443.576,15 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y seis pesos con quince centavos), e incorpórase dentro de: 120. Cálculo de Recursos Ejercicio 1971; 1. Recursos de Administración Central; 1. Ingresos Corrientes; 2. De Jurisdicción Nacional; 03. Aportes no Re-integrables; 13. CIFEN - Fondos Ejercicios anteriores.

Art. 2º — En razón de lo dispuesto por el artículo 1º ampliase la Partida Principal 3 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1 del presupuesto vigente en la suma de \$ 2.443.576,15 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y seis pesos con quince centavos), quedando por ello la Orden de Disposición de Fondos Nº 50 ampliada en igual suma.

Art. 3º — Transfiérese de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3 la suma de \$ 150.000,- (Ciento cincuenta mil pesos), para reforzar la Sección 4, Sector 8, Partida Principal 10, Parcial 2, en igual suma para atenderse con fondos CIFEN.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2068

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-67645.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Comandante Principal (R.) de Gendarmería Nacional don Arturo Celestino Sierra, atento a los términos contenidos en el mismo y a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota número 213 - D. A. de fecha 8 de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la pro-

vincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Comandante Mayor (RE) de Gendarmería Nacional, don RAUL ENRIQUE FERREYRA y el Comandante Principal (R) de Gendarmería Nacional, don ARTURO CELESTINO SIERRA, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Jefe de Policía de la Provincia, Comandante Mayor (R/E/) de Gendarmería Nacional Dn. RAUL ENRIQUE FERREYRA, con domicilio en calle Güemes Nº 750 de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará La Jefatura, por una parte, y el Comandante Principal (R.) Dn. ARTURO CELESTINO SIERRA, L. E. Nº 1.521.576, con domicilio en Pedro Pardo 218, también de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará El Contratado, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas.

“PRIMERA: El Contratado se obliga a desempeñar tareas como Asesor e integrante de la Comisión Especial de Redacción de las Leyes y Reglamentos que regirán para la Policía de la Provincia de Salta, según la nómina que a continuación se indica:

Ley de Personal Policial (L.P.P.);

Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales (R.U.E.P.);

Reglamento de Cambios de Destino (R.C.D.);

Reglamento Interno del Departamento de Relaciones Policiales (R.I.D.R.P.);

Reglamento Orgánico del Departamento Personal (R.O.D.P.);

Reglamento Orgánico del Departamento Logístico (R.O.D.L.);

Reglamento Interno de la Dirección de Comunicaciones (R.I.D.C.);

Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (R.I.E.C.);

Reglamento Orgánico del Departamento Operaciones Policiales (R.O.D.O.P.);

Reglamento Orgánico del Centro de Operaciones Policiales (R.O.C.O.P.).

Toda otra reglamentación atinente a la materia que le encomendare La Jefatura.

“SEGUNDA: La tarea enunciada, deberá ajustarse a las instrucciones que se reciban del Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Policiales e Informaciones).

“TERCERA: Para colaborar en dicha labor, La Jefatura designará tres oficiales de la misma, quienes actuarán con dedicación exclusiva, salvo situaciones extraordinarias, como integrantes de la mencionada Comisión Especial.

“CUARTA: El Asesor Legal de Policía de la Provincia, deberá prestar su asesoramiento en los casos en que la Comisión Especial lo requiera.

“QUINTA: La Jefatura destinará el local adecuado, muebles y útiles de oficina,

así como dos escribientes para el desempeño de las tareas de la Comisión Especial.

"SEXTA: El Contratado deberá mantener permanentemente informada a La Jefatura, del estado de los trabajos.

"SEPTIMA: Una vez elaborado cada proyecto, será sometido por El Contratado, a la aprobación de La Jefatura, la que si lo juzgare conveniente, imprimirá al mismo el trámite necesario para su promulgación.

"OCTAVA: El Contratado no gozará de la situación del personal con estado policial.

"NOVENA: El presente contrato rige a partir del día 19/VII/71 hasta el 31/XII/71, pudiendo ser renovado si La Jefatura lo considera necesario.

"DECIMA: La Jefatura abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de Un mil doscientos pesos (\$ 1.200,-) como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"UNDECIMA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"DUODECIMO: En caso de que El Contratado desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"DECIMO TERCERO: La Jefatura podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en caso de que los servicios de El Contratado no fueren considerados necesarios o satisfactorios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

"DECIMO CUARTO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO QUINTO: Se deja constancia de que el presente contrato se celebra ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carece de validez.

"DECIMO SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: RAUL ENRIQUE FERREYRA, Comandante Mayor (R), Jefe de Policía. — Fdo.: ARTURO CELESTINO SIERRA, Comandante Principal (R), Gendarmería Nacional".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo an-

terior, se imputará a Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 5: Policía de Salta, Finalidad 3: Seguridad, Función 01: Policía Interior, Sección 0: Erogaciones Corrientes; Sector 1: Funcionamiento, Partida Principal 3: Servicios; Partida Parcial 5: Honorarios y Retribuciones a Terceros. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publique e en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2069

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5022.

Por las presentes actuaciones el Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, mediante nota Nº 724 de fecha 19 de agosto del año en curso, hace conocer la necesidad de cubrir un cargo de personal de servicio, vacante ésta producida por jubilación de su anterior titular, señor Robustiano Gregorio Macías y en mérito a razones de servicio;

Por ello y atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, a los empleados Categoría 20 don SEVERO GONZA y Categoría 22, don RAUL FLORES ambos de Clase 11 - Personal de Servicio de la Gobernación y a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2070

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1838.

VISTO la nota Nº 931 de fecha 16/VIII/71, elevada por la Dirección de Coordinación de Municipalidades, mediante la cual gestiona la cobertura de las vacantes de personal administrativo existentes en su presupuesto, por ser de imprescindible nece-

sidad adoptar dicha medida, en mérito al incremento de las tareas que la Dirección de referencia viene cumpliendo; y

CONSIDERANDO:

Que al confeccionarse el citado presupuesto, fueron previstos dos cargos para ser cubiertos oportunamente por personal capacitado y con conocimientos contables, por cuanto los mismos serian destinados a la Asesoría Contable del organismo recurrente;

Que de acuerdo a los planes a desarrollar por parte de la Dirección de Coordinación d Municipalidades, periódicamente se realizarán inspecciones y asesoramientos contables a los distintos municipios del interior de la Provincia, razón por la cual surge la necesidad de cubrir los cargos de mención, a la mayor brevedad posible;

Que a los efectos de contar con la seguridad de que las personas que se postulen a los mismos reúnan las condiciones de idoneidad que dicha función requiere, el señor Asesor Contable procedió a tomar el correspondiente examen de capacidad, habiendo resultado con mayores aptitudes las personas propuestas a fs. 1, ambas con título de perito mercantil;

Por todo ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 5 (última parte) y por la Dirección General de Presupuesto a fs. 5 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización Nº 27 - Dirección de Coordinación de Municipalidades, al personal que seguidamente se detalla, en las categorías que en cada caso se especifican, a partir de la fecha que tome servicio, en vacantes de presupuesto y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico

Categoría 12 - NICOLAS CARRIZO, M. I. Nº 8.175.761, Clase 1946, Perito Mercantil.

Categoría 15 - CARLOS DANTE LEMA, M. I. Nº 10.004.970, Clase 1952, Perito Mercantil.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2071

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4978.

VISTO la nota Nº 30 y Disposición Nº 17 de fecha 3/VIII/71, elevadas por la Direc-

ción de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, al señor JOSE ANTONIO DECO, M. I. número 7.970.872, clase 1942, Técnico Radiólogo, en la cátedra de Anatomía, de 3er. año, con dos (2) horas semanales, en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del 27 de julio del año en curso y por renuncia de la profesora señora Martha Miryan Rossi de Garrido.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2072

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4946.

VISTO la nota y Disposiciones Nros. 15 y 16, de fecha 2 de agosto del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de profesora de Inglés, de los cursos que en cada caso se especifican de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del día 27 de julio del corriente año y mientras dure la licencia por maternidad concedida a la titular, señora Margarita Estela Grau de Vico:

CLARA JESSIE MOY DE SIERRA, M. I. Nº 1.634.318, 5to. año, división única, con tres (3) horas semanales.

NORMA DIEZ DE PONS, M. I. número 5.787.807, 2do. año, división segunda, con dos (2) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2073

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-20810.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante la cual se concede prórroga para el pago del pavimento que afecta la propiedad del señor BARTOLOME BORDON, catastro Nº 11331, estableciéndose el plan de pagos de la misma, cuyo total asciende a la suma de \$ 4.754,15; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2074

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-8223/62 y 8099/67.

VISTO el Decreto Nº 4545 de fecha 9/X/62, mediante el cual se aprobó el estatuto social de la entidad denominada "Ricol" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con sede en esta ciudad, y le otorgaba la correspondiente personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 192, corresponde que a la nombrada entidad se le retire la personería jurídica por disolución de la misma, medida ésta resuelta en Asamblea Ge-

neral Extraordinaria, según Acta Nº 10 de fecha 10/XII/68, corriente a fs. 189/190;

Que asimismo a fs. 198 la citada re-partición hace conocer que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 354, inciso 1º del Código de Comercio, en lo que respecta a que la medida de disolución de la sociedad, ha contado con el quórum establecido en la referida norma legal;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 200 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada mediante Decreto Nº 4545 de fecha 9/X/62, a la entidad denominada "RICOL" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con sede en esta ciudad, por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 41 del Decreto Nº 563-G/43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2075

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1855.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 2, dictada por la citada comuna, con fecha 6 de agosto del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 5 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2 de fecha 6 de agosto del corriente año, dictada por la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se condonan los recargos por mora, a los contribuyentes de la citada comuna, por las tasas de alumbrado y limpieza; beneficio éste que regirá hasta el día 31/XII/71.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, de-

berá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

El Galpón, Salta, 6 de agosto de 1971

ORDENANZA Nº 2

Municipalidad de El Galpón

VISTO; la necesidad de normalizar la situación de deude de los contribuyentes morosos por Alumbrado y Limpieza, y

CONSIDERANDO: Una forma de beneficiar al contribuyente y obtener el ingreso de estos recursos que normalizaría a su vez en parte las deudas que tiene esta Municipalidad.

El Intendente Municipal en uso de las facultades que le son inherentes

ORDENA:

Artículo 1º — Condónase los recargos que corresponderían por cada año de mora a los contribuyentes morosos de esta Municipalidad, en concepto de ALUMBRADO Y LIMPIEZA, permitiendo de esta forma normalizar la situación de todos los deudores por este rubro.

Art. 2º — La mencionada condonación regirá hasta el 31 de diciembre del corriente año; si en el lapso de este tiempo no fueran canceladas las deudas, se procederá al cobro de las mismas con los recargos que establece la Ordenanza General Impositiva en vigencia.

Art. 3º — El beneficiario que se otorga, al ser percibido por Receptoría Municipal, ingresará como Rentas Atrasadas al Tesoro Municipal.

Art. 4º — Elévese a la Dirección de Coordinación de Municipalidades para su aprobación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones:

José Eduardo Sandoval
Intendente Municipal

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2076

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado con fecha 8 de setiembre del año en curso, entre la Secretaría de Es-

tado de Industria y Comercio y la señorita CRISTINA SOLA TORINO, con domicilio en calle Indalecio Gómez Nº 195, de esta ciudad,

CONSIDERANDO:

Que la contratación efectuada por la Secretaría de Estado mencionada, obedece a la necesidad de proveer de personal a la Dirección de Comercio, a los efectos de que esta pueda practicar las tareas de control de precios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 17.724, identificación de mercaderías, relevamiento de datos a proporcionar a organismos nacionales, y otras más,

Atento a la insuficiencia de personal de planta permanente con que cuenta para su cometido, y a la necesidad del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, que a la letra dice:

“Entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, que en adelante se denominará “La Contratante”, representada en este acto por su titular, Ing. ABEL CORNEJO, por una parte; y la señorita CRISTINA SOLA TORINO (L. C. Nº 5.415.598), con domicilio en calle Indalecio Gómez Nº 195 de esta ciudad, que en adelante se llamará “La Contratada” por la otra; convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Secretaría de Estado de Industria y Comercio, contrata los servicios de la señorita Cristina Solá Torino, para que se desempeñe como Inspector de Comercio en la DIRECCION DE COMERCIO de la citada Secretaría, desde el día 20 de setiembre hasta el día 31 de diciembre, inclusive. SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe. 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos de servicio. 3) Guardar la estricta reserva de los trabajos que realice para la Dirección de Comercio, y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad. 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Pública Provincial, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones de servicio así lo requieran. TERCE- RA: Por los servicios que presta La Contratada, percibirá —como única remuneración mensual— la cantidad de \$ 350,00 (Trescientos cincuenta pesos), la que le será abonada por mes vencido. CUARTA: La Contratada tendrá derecho a percibir sueldo anual complementario en forma proporcional al tiempo trabajado. QUINTA: La asignación fijada por la cláusula tercera, no estará sujeta a descuentos de nin-

guna naturaleza, ya sean estos previsionales o sociales por manifiesta voluntad de La Contratada. SEXTA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para realizar comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, de acuerdo con el régimen vigente. SEPTIMA: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, previa notificación expresa, efectuada mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de treinta (30) días y sin necesidad alguna de interpelación judicial o extrajudicial. OCTAVA: La Contratante podrá rescindir el contrato, dentro de lo establecido anteriormente, si considerara que los servicios de La Contratada no fuesen satisfactorios o necesarios; y en ningún supuesto, esta última tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. NOVENA: En caso de diferendos las partes se someterán, exclusivamente, a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la ciudad de Salta. En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, firman ad-referendum del Poder Ejecutivo tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, constituyendo la Secretaría de Estado de Industria y Comercio su domicilio legal en calle Caseros Nº 525, 3er. piso, y la señorita Cristina Solá Torino en calle Indalecio Gómez Nº 195, ambos de esta ciudad de Salta. Firmado: Ing. Abel Cornejo y Cristina Solá Torino".

Art. 2º — El gasto que demande la contratación aprobada por el artículo anterior será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2077

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-14833.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se modifica el art. 9º de la ordenanza Nº 15/70, relacionada con la contribución de mejoras y obras por cuenta de terceros que inciden sobre la propiedad; proyecto éste que, ha sido rubricado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9034

T. Nº 8079

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la adquisición, nuevo o usado de un tractor de 40 a 50 HP. pala y niveladora, debiendo cotizarse por unidad. Se entregará a cuenta de precio un tractor marca FAHAR modelo 177 y un acoplado para 3 toneladas. La apertura se hará en la Dirección de Coordinación de Municipalidades, Mitre 23, Salta, el día 30 de noviembre de 1971, a horas 10. Informe y pliego de condiciones: Dirección de Coordinación de Municipalidades, Mitre 23, Salta. Valor lor del pliego \$ 200,00.

Carlos López

Presidente de Com. Mu. C. Moldes

P. L. 18.188, 4,00

e) 16-11-71

O. P. Nº 9024

F. Nº 1048

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 80 DIM-71, hasta el día 9 de diciembre de 1971 a las 16,-, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio en la localidad de JOAQUIN V. GONZALEZ (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a

la sección Registro Técnico en la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos 700.000.
Valor del Pliego: Pesos 100.
Importe de Garantía: Pesos 7.000.

Departm. de Ing. y Mant.
Ing. José Rodríguez Galán
Director General

P. L. 18.188, 28,40 e) 16-11 al 6-12-71

O. P. Nº 9023 F. Nº 1049

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 47 DIM-71, hasta el día 10 de diciembre de 1971 a las 13,00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio postal en la localidad de CAFAYATE (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4to. piso, local 460, Buenos Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico, en la misma dirección.

Presupuesto Oficial: \$ 451.070.
Valor del Pliego: \$ 100.
Importe de Garantía: \$ 4.510,70.

Departm. de Ing. y Mant.
Ing. José Rodríguez Galán
Director General

P. L. 18.188, 28,40 e) 16-11 al 6-12-71

O. P. Nº 9022 F. Nº 1050

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 18

Obra: Camino LUMBRERAS-PICHANAL
Sección: Km. 14,150, Km. 47,625, Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Simple.
Ubicación: Departamento METAN y ANTA.
Presupuesto Oficial: \$ 6.101.834,14. Garantía a las Propuestas \$ 6.018,00. Consultas y venta de pliegos en la Casa de Salta en Buenos Aires, Calle Maipú 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta. Apertura de las propuestas en Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta. Fecha de apertura Licitación: el día 9 de diciembre de 1971 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 250,00.

La Dirección

NOTA: Próximamente se licitará la Sección: Km. 0, Km. 14,150 del mismo tramo de este camino. Monto aproximado de pesos 1.350.000,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 16 al 24-11-71

O. P. Nº 9020 F. Nº 1052

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
OFICINA DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 3 de diciembre de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA ATENCION DE LOS EQUIPOS RADIOLOGICOS Y ELECTROMEDICOS DEPENDENTES DE ESTE MINISTERIO DURANTE EL AÑO 1972, el precio de los Pliegos de condiciones se ha fijado en a suma de \$ 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1345, Salta.

Luis L. Mateo
Jefe Oficina de Compras

P. L. 18.188, 15,20 e) 16 al 18-11-71

O. P. Nº 9019 F. Nº 1047

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

**Postergación Apertura
Licitación Pública Nº 20/71**

La Municipalidad de Salta, comunica la postergación de la apertura de la Licitación Pública Nº 20/71: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL - SAN MIGUEL". Para el día 25 de noviembre de 1971 a horas 11.

Armando M. González
Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,60 e) 15 al 17-11-71

O. P. Nº 9011 F. Nº 1046

**SECRETARIA DE ESTADO
DE ENERGIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública Nº 197/71, a realizarse el día 4 de enero de 1972, a las 10,00 horas, para la PROVISION DE 3 AUTOTRANSFORMADORES DE POTENCIA 20/20/10 Mva. 132 Kv. (+5-10%/69 Kv./13,8 Kv. (+2 x 2,5%), con ACCESORIOS

FORMADORAS "SALTA" (Prov. de Salta), Y REPUESTOS PARA ESTACIONES TRANS-"SAN JUANCITO" (Prov. de Jujuy), Y 1 DE RESERVA, 1 AUTOTRANSFORMADOR DE POTENCIA 16/16 Mva. 66 Kv. 138 Kv. (+

2 x 2,5%), CON ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA ESTACION TRANSFORMADORA "LA VIÑA" (Provincia de Córdoba) 2 AUTOTRANSFORMADORES 10/10 Mva. 66 Kv. +2 x 2,5%/34,5 Kv. PARA LA ES-

TACION TRANSFORMADORA "REOLIN" (Provincia de Córdoba) y 2 TRANSFORMADORES 5 Mva. 66 Kv., +2 x 2,5%/13,8 Kv.

PARA ESTACION TRANSFORMADORA "FITZ SIMONS" (Provincia de Córdoba), con un presupuesto oficial de \$ 2.950.000.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de \$ 100.- y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531 1er. piso, Capital Federal.

Carlos Pereiro

a/c. Depart. Com. y Sum.

P. L. 18.188, 15,20 e) 15 al 19-11-71

O. P. Nº 9010 F. Nº 1042

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA NACION

Expediente Nº 22.390-SC/71

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1971, a las 10,00 en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "ROSALES Y EL TUNAL" (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, "ROSALES", "EL TUNAL" o en locaciones y contrataciones de transporte (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Director Gral. en el Dpto. Administ.

P. L. 18.188, 14,80 e) 15 y 16-11-71

O. P. Nº 9009 F. Nº 1043

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION OFICINA DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 2 de diciembre de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Comestibles, Viveres Frescos, Perecederos, Carne, Leche, etc. para cubrir las necesidades del Primer Cuatrimestre del año 1972 con destino a varios servicios asistenciales dependientes de este Ministerio. El Precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00

sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1345 - Salta.

Luis L. Mateo

Jefe. Oficina de Compras

P. L. 18.188, 15,20 e) 15 al 17-11-71

O. P. Nº 8999 T. Nº 1041

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

— A.G.A.S. —

Licitación Pública

Convocar a Licitación Pública para la "ATENCION DE LA CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO CLOACAL EN LA CIUDAD DE TARTAGAL (Salta)". Presupuesto Oficial: \$ 19.600,00 (Diecinueve mil seiscientos), por el término de 2 (dos) años. Fecha de apertura: 5 de diciembre/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado. Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Dptc Explotación o retirarlos previo pago de la suma de \$ 20,00 Ley 18.188, del Dpto. Contable - A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Ciudad.

La Adm. General

Salta, noviembre de 1971

P. L. 18.188, 14,60 e) 12 al 18-11-71

O. P. Nº 8989 F. Nº 1040

PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 1º de diciembre próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: CAMARAS Y CUBIERTAS, con destino a la Dirección de A.G.A.S. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, 3.10. Venta del mismo, en Alberdi 99. Salta.

Dirección Gral. de Com. y Suministros

Elio Rodolfo Alderete

Director Interino

P. L. 18.188, 14,60 e) 12 al 16-11-71

O. P. Nº 8974 F. Nº 1035

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 279 TIPO RURAL PARA UNA AULA". Ubicación: El Condado - Departamento Santa Victoria. Presupuesto Oficial: \$ 47.229,11. Garantía de la propuesta: \$ 472,29. Consultas, ventas de pliegos y destinos de las propuestas: Dirección Ge-

neral de Arquitectura, calle: Lavalle número 550, Salta. Fecha apertura licitación: 25 de noviembre de 1971, horas 11. Precio del Pliego: \$ 40,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 11 al 17-11-71

O. P. Nº 8973 F. Nº 1036

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA**

Licitación Pública

Obra: "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA JUAN CARLOS DAVALOS - VILLA PRIMAVERA". Ubicación: Salta - Capital. Presupuesto Oficial: \$ 216.910,78. Garantía de la propuesta: \$ 2.169,11. Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle Nº 550 - Salta. Fecha apertura licitación: 30 de noviembre de 1971, horas 11. Precio del Pliego: \$ 70,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 11 al 17-11-71

O. P. Nº 8955 F. Nº 1038

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obras: Nº C-2-71: Ampliación de la Red Colectoras de Desagües Cloacales en la totalidad del actual Barrio, Parque Tres Cerritos - Salta - Capital.

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 703.441,56 (Setecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con cincuenta y seis centavos).

Garantía, de la propuesta: \$ 7.034,41 (Siete mil treinta y cuatro con cuarenta y un centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S. - San Luis Nº 52 - Salta.

Fecha apertura licitación: 10 de diciembre de 1971 a horas 11. Precio del pliego: \$ 100,00 (Cien).

La Administración General

Salta, noviembre de 1971.

Imp. \$ 14,60 e) 10 al 18-11-71

O. P. Nº 8922 F. Nº 1026

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 84 DIM-71, hasta el día 1º de diciembre de 1971 a las 18,30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" para la construcción del

edificio postal en la localidad del TALA (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4, local 460, Correo Central Capital Federal, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: \$ 338.750.-

Valor del Pliego: \$ 100.-

Importe de Garantía: \$ 3.387,50.

Depart. Ing: y Mantenimiento

Ing. José Rodríguez Galán
Director General

P. L. 18.188, 14,40 e) 8 al 19-11-71

O. P. Nº 8873 F. Nº 1018

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

COMANDO DE INGENIEROS

DIVISION CONSTRUCCIONES

DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8/71, para el día 7 de diciembre de 1971, a las 10 horas, para la construcción de 5 viviendas en la ciudad de San Antonio de los Cobres - Provincia de Salta, comprendiendo la total provisión de mano de obra y materiales necesarios. Las mismas están destinadas al personal del Escuadrón Nº 22 "San Antonio de los Cobres" de Gendarmería Nacional y deberán ser ubicadas en la Parcela 1 - Manzana 48. b. de dicha ciudad.

Los pliegos podrán ser solicitados en el Escuadrón mencionado o en la División Construcciones de Gendarmería Nacional, Paseo Colón 1318, Capital Federal (único lugar éste donde se efectuarán las aperturas de los sobres). Presupuesto Oficial pesos 299.410,75. Buenos Aires, octubre de 1971.

Víctor Carlos Ortega

Jefe Ser. Adm. Insp. Regional G. N.

P. L. 18.188, 16,00 e) 3 al 16-11-71

O. P. Nº 8831 F. Nº 1013

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS
HIDRICOS
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública**

Cloro líquido. Expediente: 38.480-LP-1971. 17/11/1971 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

P. L. 18.188, 15,80 e) 15 y 16-11-71

O. P. Nº 8786 F. Nº 1003
**MINISTERIO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PUBLICOS**
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 982-0, hasta el día 25 de noviembre de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para el Distrito Nº 18, de Correos y Telecomunicaciones sito en Tartagal, Provincia de Salta. Presupuesto Oficial: pesos 441.000,00. Importe de la garantía: pesos 4.410,00. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 19º - Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Noroeste, Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. Plazo de ejecución: Quince (15) meses. Precio documentación: \$ 60,00. Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

P. L. 18.188, 28,40 e) 26-10 al 17-11-71

O. P. Nº 8769 F. Nº 0999
**MINISTERIO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PUBLICOS**
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 357/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 16 - Tramo: LIMITE C/CHACO - EL QUEBRACHAL - SECCION NUESTRA SEÑORA DE TALAVERA - EL QUEBRACHAL - (obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Salta. 6.373.800,00 pesos. Depósito de Garantía: \$ 63.738,00. Precio Pliego: \$ 150,00. Plazo de obra: 18 meses. (Expte. 12749-5º-1971). Presentación propuestas: 22 de noviembre de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Malpú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 25-10 al 16-11-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 9021 F. Nº 1051
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
OFICINA DE COMPRAS

Llámase a Licitación Privada Nº 26, para el día 30 de noviembre de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para efectuar la adquisición de Artículos de Electricidad, con destino a Jefatura de Servicios Generales dependiente de este Ministerio.

Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones es de pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1300, Salta.

Luis L. Mateo
 Jefe Oficina de Compras

P. L. 18.188, 14,80 e) 16 y 17-11-71

O. P. Nº 9008 F. Nº 1044
PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 35 para el día 29 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: CAMARAS Y CUBIERTAS, con destino a la DIRECCION DE AGAS. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, \$ 13,80. Venta del mismo, en Alberdi 99, Salta.

Dir. Gral. de Com y Sum.

Elio Rodolfo Alderete
 Director Interino

P. L. 18.188, 14,40 e) 15 y 16-11-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 8976 S. C. Nº 0313
 Ref.: Expte. Nº 936/P/62. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **BENITO PALERMO DIAZ**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 0,3000 ha. de la propiedad denominada Lote Nº 1 de la Fracción Nº 5 de la Finca Santa Isabel - catastro Nº 905- ubicada en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con aguas provenientes del Río Chuñapampa (margen derecha) por medio de la acequia comunera La Banda y con una dotación de 0,16 l/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 29 de octubre de 1971.

Sin cargo e) 11 al 24-11-71

O.P. Nº 8953 T. Nº 8016
 Ref.: Expte. Nº 34-19180/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **SILVESTRE BENICIO**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Finca Margarita", Lote Nº 129, Catastro 597, ubicado en El Barrial (Dpto. de San Carlos), una superficie de 6 Has. 3.500 m2. con carácter Permanente y a Perpetuidad, y con una dotación de 3,59 lts./seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia

comunera de la 3ra. Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que el agua o caudal disminuya.

Dirección de Colonización y Riego, junio 29 de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 10 al 23-11-71

O. P. Nº 8952 T. Nº 8015

Ref.: Expte. Nº 34-20392/71. s. r. a. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ROSARIO MARIN, tiene solicitado reconocimiento de con-

cesión de agua pública —invocados por usos y costumbres— acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 11.2000 Ha. del inmueble denominado Lote Nº 142 (1), catastro Nº 1206, ubicado en El Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,78 ls./seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 4ta. Sección. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 23 de agosto de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 10 al 23-11-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 9027 T. Nº 8070

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de HECTOR MANUEL LOPEZ", Expte. Nº 44.647/70, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publicación diez (10) días. Salta, mayo 27 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-11-71

O. P. Nº 9026 T. Nº 8069

El doctor JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de SARA GARCIA de TORENA", Expte. Nº 58.754/71, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publicación diez (10) días. Salta, octubre 19 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-11-71

O. P. Nº 9025 T. Nº 8068

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. en lo C. y C., en los autos caratulados: "Sucesorio de JUAN DE DIOS MICHEL", Expte. Nº 22.105/70, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publicación diez (10) días. Salta, noviembre 15 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-11-71

O. P. Nº 9018 T. Nº 8066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de ley a here-

deros y acreedores de MARIA JULIA PE-REYRA DE IBIRE, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, noviembre 11 de 1971. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 26-11-71

O. P. Nº 8997 T. Nº 8052

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de: LOPEZ DE BENAVIDEZ, Juana, Expte. Nº 59.065/71; cita y emplaza a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, publíquese por diez días. Secretaria, 5 de noviembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 25-11-71

O. P. Nº 8992 T. Nº 8047

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUEVEDO CORNEJO, Diego - Sucesorio. Expte. Nº 38.730/70. Publíquese por 10 días. Salta, noviembre de 1971. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 25-11-71

O. P. Nº 8991 T. Nº 8046

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO YURQUINA, Expte. Nº 40.781/71, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, octubre de 1971. Dra. Silvia I. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 25-11-71

O. P. Nº 8984

T. Nº 8041

Juzgado Sexta Nominación Civil y Comercial en autos "GIORGINI, Geremías y GIORGINI, Yolanda De Monte de, Sucesorios", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Yolanda De Monte de Giorgini, a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de octubre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-11-71

O. P. Nº 8981

T. Nº 8037

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Don ERNESTO SARTINI, Expte. Nº 42.673/71, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, noviembre 4 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-11-71

O. P. Nº 8972

T. Nº 8035

El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO DEL ROSARIO CASTRO. Salta, junio 3 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-11-71

O.P. Nº 8958

T. Nº 8020

TESTAMENTARIO

El señor Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge A. González Ferreyra, cita a los herederos y acreedores del señor JOSE MARIA ALVAREZ RODRIGUEZ, por el término de diez días. Se cita a los beneficiarios indicados en el testamento señor José Rodríguez Alvarez y señora Amalia Garzón. — Salta, noviembre 5 de 1971. — Carlos Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 10 al 23-11-71

O. P. Nº 8948

T. Nº 8013

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CEFERINO MAMANI a hacer valer derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de octubre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8947

T. Nº 8012

El doctor GREGORIO R. ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación,

cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de "AGÜERO, Florencia o Florencia Carrizo de GUAYMAS e Indalecio GUAIMAS, Expediente número 40.613/71", para que comparezcan a estar a derecho. Edictos por diez días. Salta, octubre 22 de 1971. Dr. Oscar Gustavo Kohele, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8944

T. Nº 8009

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de GUILLERMO VICTOR CORNEJO MURUA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, en Expediente Nº 42.486/71, caratulado: CORNEJO MURUA, GUILLERMO VICTOR, Sucesorio. Salta, 22 de setiembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Publicación diez días.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8943

T. Nº 8008

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de AUGUSTO ROBUSTIANO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de setiembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Publicación 10 días.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8940

T. Nº 8006

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: Sucesorio de VICTOR TABOADA, Expediente Nº 42.736/71, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 4 de noviembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8924

T. Nº 7993

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de MARIA MATIAS GAGO", Expte. Nº 47.306/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 27 de octubre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 8 al 19-11-71

O. P. Nº 8925 T. Nº 7994

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de ERNESTO CRUZ", Expte. Nº 47.309/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 27 de octubre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 19-11-71

O. P. Nº 8926 T. Nº 7995

Doctora, Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MARIA ISABEL SALVATIERRA DE MORENO, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, octubre de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 19-11-71

O. P. Nº 8929 T. Nº 7998

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FLORES o JOSE TEODORO FLORES, Sucesorio, Expte. Nº 41.767-71. Publíquese por 10 días. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 19-11-71

O. P. Nº 8930 T. Nº 7999

El doctor GREGORIO R. ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "BECCARI, María Palmira Mepomone Santarelli de, o BECCARI, María Santarelli de, Sucesorio". Expte. Nº 39.044/70. Publíquese por 10 días. Salta, 18 de diciembre de 1970. Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 8 al 19-11-71

O. P. Nº 8919 T. Nº 7992

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARINARO (Expte. Nº 7370/71), para que comparezcan a estar en derecho. Edictos 10 días. Salta, 6 de octubre de 1971. Sec. Proc. Gonzalo F. Saravia-Etchevehere, Secretario. Salta, 27 de octubre de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-11-71

O. P. Nº 8918 T. Nº 7991

ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUALA TERESA ARAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 18.710/71. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. Orán, octubre 26 de 1971. Esc. Lilibiana Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-11-71

O. P. Nº 8916 T. Nº 7989

ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL ROMERO, por el término de diez días, durante los cuales se publicarán edictos en Boletín Oficial y El Economista, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 18.709/71. Secretaria. Orán, 19 de octubre de 1971. Esc. Lilibiana Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-11-71

O. P. Nº 8914 T. Nº 7987

ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don WADY CHAGRA, por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 18.472/71. Edictos por igual término, en Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, Orán, 19 de octubre de 1971. Esc. Lilibiana Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-11-71

O. P. Nº 8911 T. Nº 7984

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CANEVARI para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Publicación 10 días. Salta, 21 de octubre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-11-71

O. P. Nº 8910 T. Nº 7983

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA ELVIRA MERCADO Vda. de SEGURA, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 10 días. Salta, octubre 21 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-11-71

O. P. Nº 8909 T. Nº 7982

El doctor JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELESTINA ZABALA o ZAVALA y VICTORIANO ZAVALA. Salta, octubre 28 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-11-71

O. P. Nº 8906 T. Nº 7979

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Alejandro o Alejandro Ortiz (Expte. Nº 10.793/71). Metán, 3 de noviembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-11-71

O. P. Nº 8888 T. Nº 7962

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos: Sucesorio de FARID NALLIB AM, expediente número 42.888/71, cita y emplaza a los herederos y acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de Farid Nallib Am, por el término de treinta días, a hacerlo valer. Nelly Gladis Museli, Escribana, Secretaria. Salta, 4 de noviembre de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-11-71

O. P. Nº 8883 T. Nº 7961

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VERONICA MINAUR DE CARL, para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. Salta, 8 de octubre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-11-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9037 T. Nº 8081

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de las 2/3 partes de sus evaluaciones fiscales 3 inmuebles con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. del demandado Sr. Ignacio Chibán y ubicado en el Pueblo de Embarcación, Dpto. San Martín, Prov. de Salta. 1º) Catastro Nº 1768; título reg. a fol 184; asiento 1 Libro 15 R. I. Orán; Sección B; Manzana 7; Parcela 7. Base: Pesos ley 18.188, Tres mil setecientos cuarenta; 2º) Catastro Nº 2093; título reg. a fol. 429;

asiento 1 Libro 6 R. I. Orán; Sección B; Manzana 6; Parcela 2. Base: Pesos ley 18.188, Un mil novecientos treinta y cuatro y 3º) Catastro Nº 375; título reg. a fol. 255; asiento 282; del Libro E. Títulos Orán; Sección B; Parcela 8; Manzana 7; Base: Pesos Ley 18.188, Ocho mil seiscientos setenta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: D.N.N. vs. Chibán Ignacio Amado y Chibán Miguel". Emb. Preventivo. Exp. 22.920/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días Boletín Oficial, 10 días en diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 29-11-71

O. P. Nº 9033 T. Nº 8076

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

**Una camioneta doble cabina ((FARGO - modelo Dico año 1965)
Ejecución Prendaria**

El día 3 de diciembre de 1971, a horas 18, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, ciudad, procederé a la pública subasta de una camioneta doble cabina marca FARGO, modelo DICO, año 1965, con motor a nafta de 6 cilindros, marca Chrysler Nº 511346 y con chapa patente Nº A-008040, con una base igual a la del crédito prendario o sea pesos ley 18.188, 7.890,12. De no haber postores por esta base y luego de transcurridos quince minutos, procederé a un segundo remate Sin Base. La unidad puede ser revisada en Carlos Mardones S.A.A.I. calle Balcerce Nº 252/70 o en su defecto en Zuviria 960. Ordena S. S. Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "C.M.S.A.C. A.I. vs. JUSTINIANO GOBERT". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 6925/71. El comprador abonará como seña y a cuenta de precio el 30% en el acto del remate. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 18-11-71

O. P. Nº 9032 T. Nº 8075

**Por: CARLOS ALBERTO CURA
JUDICIAL**

El día 30 de noviembre de 1971 a horas 12 en mi oficina en calle 25 de Mayo 240. Orán, remataré con la Base de las dos terceras partes de su valuación fiscal pesos ley 18.188. 11.200, dos fracciones de 20 hectáreas cada una, integrantes de finca Tres Pozos Nº 35 y 46 según plano 282 catastro 9534 y 9535 registrado a folio 375 asiento 1 del libro 25 de R. I. Dto. San Martín Jurisdicción Embarcación. Ordena Juez de Primera Instancia Civil y Comer-

cial Distrito Judicial Norte. Expte. número 4178/63. Ejecutivo Slaiman J. Salomón e Hijos c/Rinaldi e Hijos y/o Antonio y José Osvaldo Rinaldi. Edictos diez días Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 29-11-71

O. P. Nº 9031 T. Nº 8074

Por: **CARLOS ALBERTO CURA**

JUDICIAL

El día 30 de noviembre de 1971 a horas 11 en calle 25 de Mayo 240 de Orán. Remataré con la Base de pesos ley 18.188, 5.400; una heladera vitrina FRIGORAMA SAN MARCO, modelo F.D.240. Doble exposición. Gabinete 130704 enfriador OFA de 1/2 H.P. Nº 14438, alternada. Transcurrido 30 minutos no hubiere postores, se remataré Sin Base y al mejor postor. Ordena Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte. En autos Andriano Dante vs. Coroleu Ramón Alberto. Ejecución Prendaria, Expte. Nº 18.576/71. Edictos tres días Boletín Oficial y dos días Norte de la ciudad de Salta.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 y 17-11-71

O. P. Nº 9030 T. Nº 8073

JUDICIAL

Heladera y televisor

El 18 de noviembre próximo a las once en el hall (altos) del Banco Provincial de Salta, Esuaña Nº 625, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: "EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. GRANARA MARGARITA R., ACRILICOS CA-VEL y CAÑAZARE HORACIO F.", Expediente Nº 40.807/70, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor una heladera familiar marca KOH-I-NOOR, color blanco unidad Nº 33.090, equipo Nº 19.433, modelo 6712, gabinete Nº 2541 y un televisor marca STRAMBER CARLSON, Nº 798.046 con mesa rodante. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial y Norte 3 publicaciones.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 18-11-71

O. P. Nº 9029 T. Nº 8072

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 18 de noviembre de mil novecientos setenta y uno a horas diez (10), en calle 25 de Mayo 240. Remataré sin base un acoplado viguero marca Internacional modelo 1100, con cubiertas usadas. Ordena Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte. Ejecutivo Expte. Nº 16.442/70. Durán Saúl vs. Avila Juan Carlos. - Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario Norte de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 14,00 e) 16 y 17-11-71

O. P. Nº 9028

T. Nº 8071

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 18 de noviembre de 1971 a horas 11, en mi escritorio de calle 25 de Mayo 240 - Orán, remataré sin base y al mejor postor, un Grupo Electrógeno marca HUINCO Nº 2106/A 60; una Máquina Cosechadora de grano ALLIS CHALMERS Nº 172113/2123789/18112532; una Pica-dora de Pasto de uno cincuenta de corte, rodado 600 x 13; ciento cincuenta chapas de cinc de 260 /505 y 370. Ordena Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Norte. Ejecutivo Expte. Nº 17.224/70. NASER AMADO vs. PLUMA DEL PATO S.R.L. Edictos tres días en el Boletín Oficial y dos días en el diario Norte de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 18-11-71

O. P. Nº 9017

T. Nº 8065

Por: **FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

JUDICIAL

Base \$a. 8.640 - Un Inmueble de dos frentes con casas

El 30 de noviembre de 1971 a horas 18 en Tucumán 625, ciudad, remataré con la Base del crédito hipotecario Pesos Ley 18.188, Ocho mil seiscientos cuarenta, un inmueble de dos frentes sobre calle Santa Fe señalado con el Nº 812 y sobre Pasaje San Cayetano Nº 837 de esta ciudad, con casa construida en ambos frentes y demás plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal. Extensión: 10 metros de frente sobre calle Santa Fe o sea al Este, y diez metros cuarenta y cinco centímetros sobre calle Pasaje San Felipe y Santiago, o sea lado Oeste; por treinta y tres metros veinte centímetros en el costado Norte, y por treinta metros diez centímetros costado Sud, lo que hace una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados, lo que den sus títulos registrados al folio 477 asiento 8 del Libro 70 del R. I. de esta capital, donde pueden verse para mayores informes y detalles. Nomenclatura catastral: Partida Nº 11.519, Sección "D", manzana 41 Parcela 4. En el acto del remate el treinta por ciento como Señá y a cuenta del precio de venta, comisión de martillero, a cargo del comprador, saldo una vez aprobado el remate. Ordena el Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Ejecución Hipotecaria, JUAN TELMO EPIFANI vs. SUCESION ANGELA SALAS, MANUEL SALAS y ANGEL HIPOLITO SALAS", Expte. 58.718/71, Mesa 2. Edictos diez días diarios Boletín Oficial y Democracia. Por el presente edicto se cita, notifica y emplaza por el término y apercibimiento de ley a hacer valer sus derechos a los acreedores señores GILBERTO ZILLI; MOLINOS RIO DE LA PLATA; MOLINOS y ESTABLECI-

MIENTOS HARINERO BRUNING S. A.; y, VILLA DEL ROSARIO S.R.L. Siendo el antepenúltimo nombre de la Prov. de Jujuy. P. L. 18,188, 23,00 e) 15 al 26-11-71

O. P. Nº 9016 T. Nº 8064

Por: RICARDO GUDINO
JUDICIAL

Muebles varios Sin Base

El día 16 de noviembre de 1971 a horas 17,30; en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré Sin base: un mostrador, tapa y fte. enchp. en fórmica; un armario mt. 2 puert. de 1,80 x 0,90; una vitrina conservadora, 3 pta; un estante hierro p/cpas. 0,50 x 0,50 x 1,60 de alto; una estantería madera desarmada c/4 tabl. y 3 escaleras; 4 plafones p/luz fluor., un mesón madera de 1,80 x 0,96 y 0,98 alt., un armazón hierro c/dos quem. y parr., 17 cajones de 24 bot. chicas c/u. de gaseosas variadas; 6 esq. de alambre de 24 bot. chicas c/u., dos cajones de 12 bot. tamaño fam. c/u., dos cajones de bot. cerveza común; estado, conservación y todo otro dato serán leídos en el acto de la subasta. Todos estos se encuentran secuestrados y ver en calle Independencia 114 de esta ciudad. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "VENTURA BENIGNO c/ CRUZ, RAMON H. y GERARDO MAMANI, E.P. y P.V.E." Expte. Nº 39513/70. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 y 16-11-71

O. P. Nº 9007 T. Nº 8061

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO,
JUDICIAL

Renault Dauphine año 1964

El día martes 30 de noviembre de 1971 a horas 17 y 5 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad; remataré con la Base del crédito prendario; o sea la suma de \$ 3.922,24; un Automotor marca Renault Dauphine Modelo DA-IV, Año 1964, Motor Nº 2027566, Serie Nº 46131-01294, Patente Nº A-007918 de General Mosconi (Salta). El que se encuentra en calle Pellegrini Nº 798 de esta ciudad; donde puede ser revisado por los interesados. Ordena; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en los autos caratulados: "PERMANENTE S. A. C. y F. vs. MARTINEZ MARCÓS ROBERTO". Ejecución Prendaria. Expte. número 39.887/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señal y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 16-11-71

O. P. Nº 9006

T. Nº 8060

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Jeep JA-2PB año 1966

El día martes 30 de noviembre de 1971 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la Base de la prenda; o sea la suma de \$ 4.828,20; un Automotor marca Jeep, Modelo JA-2PB, Año 1966, Motor Nº 664074071, Serie Nº 662221; Patente Nº A-002036 de Orán, Salta. El que se encuentra en poder de su Depositario Judicial, señor Humberto Reinoso en calle López y Planes Nº 555 de la ciudad de Orán, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. JUSTINIANO HORACIO". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 22.885/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señal y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 16-11-71

O. P. Nº 9005

T. Nº 8059

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Jeep JA-2PB, año 1965

El día martes 30 de noviembre de 1971 a horas 18 y 15 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; Remataré con la Base del crédito prendario; o sea la suma de pesos 7.032,94; un Automotor marca Jeep, Modelo JA-2PB, año 1965, Motor número 654071092, Serie Nº 5222103234, Patente número A-007686 de Tartagal (Salta). El que se encuentra en mi poder como Depositario Judicial en calle Urquiza Nº 1854 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, en los autos caratulados: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. ALEM WILLIAM". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 58114/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señal y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios. Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 16-11-71

O. P. Nº 9004

T. Nº 8058

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Dodge año 1960

El día 30 de noviembre de 1971 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle

Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la Base del crédito prendario; o sea la suma de \$ 11.491,74; un Automotor marca Dodge, Modelo Año 1960, Motor Nº TP-23-2760914699, Serie Nº 3871, Patente Nº 6212 de Orán (Salta). El que se encuentra en poder de su Depositario Judicial, señor Humberto Reinoso, en calle López y Planes Nº 555 de la ciudad de Orán, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial; en los autos caratulados: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. RIVERO WALTER JORGE y RIVERO MERCEDES DIB De". Ejecución Prendaria. Expte. número 23.228/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señá y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 16-11-71

O. P. Nº 9003 T. Nº 8057

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**
JUDICIAL

Jeep T-80 TA-8PB año 1969

El día 30 de noviembre de 1971 a horas 17 y 45 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la Base del crédito prendario; o sea la suma de \$ 10.602,90; un Automotor marca Jeep T-80, Modelo TA-8PB, Año 1969, Motor Nº 7.051.784, Serie Nº 4.761, Patente Nº A-010134 de Salta. El que se encuentra en mi poder como Depositario Judicial, en calle Urquiza Nº 1854, de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en los autos caratulados: "PERMANENTE S. A. vs. BENED FRANCISCO". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 58.669/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señá y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 16-11-71

O. P. Nº 9002 T. Nº 8056

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**
JUDICIAL

Citroen 2CV, año 1965

El día martes 30 de noviembre de 1971 a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la Base del crédito prendario; o sea la suma de \$ 5.838,28 un Automotor marca Citroen 2CV, Modelo 1965, Motor Nº 3025001985AZ Patente número A-006826 de San Lorenzo, Salta. El que se encuentra en mi poder como Depositario Judicial en calle Urquiza Nº 1854

de esta ciudad; donde puede ser revisado por los interesados. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación; en los autos caratulados: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. SARAVIA APOLINARIO". Ejecución Prendaria. Expte. número 39.843/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Señá y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 16-11-71

O. P. Nº 9001

T. Nº 8055

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Jeep JA-3UA Año 1966

El día martes 30 de noviembre de 1971 a horas 17.15, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base del Crédito Prendario; o sea la suma de \$ 4.732,80; un automotor marca Jeep. Modelo JA-3UA, año 1966, motor Nº 654067050, Serie Nº 5232200024, Patente Nº A-015313 de Pocitos, Provincia de Salta, el que se encuentra en mi poder como Depositario Judicial en calle Urquiza Nº 1854 de esta ciudad; donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial; en los autos caratulados: "Permanente S.A.C. y F. vs. APARICIO ERNESTO TOBIAS". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 39.881/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 12 al 16-11-71

O. P. Nº 9000

T. Nº 8054

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Ford F-100 - año 1962

El día martes 30 de noviembre de 1971 a horas 17.10, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la base del crédito prendario; o sea la suma de \$ 5.159,59; un automotor marca Ford F-100, Modelo 1962, Motor Nº 25259, Serie Nº Fiolba, Patente Nº A-17923 de Tartagal (Salta). El que se encuentra en el local de la firma Patrón Costas, Cornejo y Cia., calle Pellegrini Nº 798 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación; en los autos caratulados: "Permanente S.A.C. y F. vs. GOMEZ Fanny Amalia". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 39.885/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 12 al 16-71

O.P. Nº 8998

T. Nº 8053

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de noviembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. del señor Valentín Luna, ubicado en esta ciudad en la calle Luis Burela entre Santiago del Estero y J. M. Leguizamón y que le corresponde s/ título reg. al fol. 107; asiento 317 (marginal) del Libro 9 de Promesas de Ventas, designado como lote 20; manzana 87 b, del plano 2.732. Ordena Juez de Paz 4. Juicio: "Bellini, Edgardo Carlos vs. Luna, Valentín y Ramos, Leopoldo". Expte. 13.662/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Prep. V. Ejecutiva y Emb.-Preventivo.

Imp. \$ 23,00

e) 12 al 25-11-71

O.P. Nº 8993

T. Nº 8048

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de noviembre de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos Ejec. Prendaria "S.S.A. vs. URBANO APARICIO BALBERDI" Expte. Nº 46.197/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 2.772,00; un acondicionador de aire marca Fredders, modelo B110 para corriente alternada de 720 volt., equipo de 1 H.P. reforzado para frío y calor serie Nº 193071; el que puede verse en Zuviría 64, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 16-11-71

O. P. Nº 8960

T. Nº 8022

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca "La Calderilla" - Base \$ 74.537,39 (Señá 20%, por el 80%, correspondiente al saldo, el Banco otorgará facilidades).

El día 23 de noviembre de 1971 a horas 11.30 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con Base de \$ 74.537,39 (Setenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con treinta y nueve ctvs.), importe de crédito hipotecario en primer término a favor del Banco Provincial de Salta, reduciendo un 25% del anterior, conforme al contrato hipotecario, una finca rural denominada "San Antonio" o "San Roque", ubicada en el distrito de La Calderilla, Dpto. de La Caldera de esta Provincia de Salta, con todo lo que en la misma hubiere edificado, cercado, clavado, plantado o adherido al suelo por accesión física y legal. Ubicada den-

tro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Eusebio Palma (hoy sucesores de Marcos Antonio Vera); Sud, propiedad de Abraham Fernández; Este, con las cumbres del cerro Pucheta y Oeste con el Río La Caldera, con la superficie que resulte de estos límites y de sus títulos de conformidad a los citados títulos se excluye una fracción de 127 m. de S. a N. por media legua de fondo. Asimismo se excluyen 8 (ocho) acciones de \$ 100 Cien pesos m/n. c/u., 1,00 (Un peso L. 18.188), que le corresponden a os menores Mabel Morriz Mamani y Feliciano Olinda del Valle Mamani en una fracción parte integrante o enclavada dentro de la misma. En la presente subasta queda comprendida también como integrante de la finca que se vende, una quinta parte que antes correspondía al señor Mattasi en la fracción antedicha de la cual se excluyeron las ocho acciones mencionadas precedentemente. Títulos: inscripto a nombre del señor Alberto Morizzio y señora Guillermina Macchia de Morizzio a folio 395, asiento 31 del libro 5 de R. I. de La Caldera. Nomenclatura catastral. Partida Nº 107. Señá 20%, por el saldo restante (80%) el Banco otorgará facilidades con garantía hipotecaria. El o los interesados deben formular solicitud con cinco días de anticipación a la fecha del remate, la que quedará supeditada a la aceptación o no de parte del banco. Mejoras: en la citada finca se construyeron: una casa-habitación con material de primera; cuatro estufas para cultivo de tabacos; dos casas de adobe para peones y otros. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia. Rematé ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA c/MORIZZIO ALBERTO Y MACCHIA DE MORIZZIO GUILLERMINA, Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 58.309/71. Ricardo Gudiño, Martillero público.

P. L. 18.188, 31,55

e) 10 al 23-11-71

O. P. Nº 8954

T. Nº 8017

Por: ENRIQUE F. CASTELLANOS

JUDICIAL

Base \$ 1.710

El día 23 de noviembre de 1971 a las 18 y 30 horas en Alvarado 157, Salta, remataré un inmueble ubicado en esta ciudad calle Independencia Nº 78 con una sup. de 289,75 mts². Sec. E. Manz. 121 b. parcela 25. Catastro 31.461. Inscripto a folio 137 asiento 1 del libro 275 R. I. de la Capital, por la Base de \$ 1.710. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. Juicio "Ovejero Elena del C. vs. José Roldán" Expte. Nº 42951/68. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 10 al 23-11-71

O. P. Nº 8908 T. Nº 7981

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca en J. V. González, Dpto. de Anta de esta Provincia de Salta - Base: \$ 14.840

El día 19 de noviembre de 1971, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré: con Base de \$ 14.840,00 (pesos ley 18.188, Catorce mil ochocientos cuarenta), un inmueble rural ubicado en J. V. González, Dpto. de Anta de esta provincia de Salta, con todo lo edificado, cercado alambrado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, con derecho de agua de acequia, que dan sus títulos registrados al folio 57, asiento 2, 3 y 5 del libro 17 Dpto. de Anta, catastro Nº 193, valor fiscal \$ 22.260. La base corresponde a las 2/3 partes del valor fiscal. Límites: N. prop. de D. Bernardino Cuéllar; Sud: Río Pasaje; E. prop. de D. Miguel Figueroa; Sud. Prop. de doña Nicolasa Alvarez. Medidas; tiene una extensión de 200 metros sobre Río Pasaje por dos leguas de fondo. La finca se denomina Sauce Solo y el comprador deberá abonar en el acto del remate el 30%, como seña y a cuenta de precio. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ELIAS SALOMON Y FIGUEROA, JUAN CARLOS, P.V.E. y E.P." Expte. Nº 22919/71. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 5 al 18-11-71

O. P. Nº 8907 T. Nº 7980

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Base: \$ 8.000,00

El día 18 de noviembre de 1971 a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos ley 18.188), correspondientes al crédito hipotecario del presente juicio: "CABIROL, Humberto Ramón c/Antonio Alberto DIAZ, Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 44.961/70. Ordenado por el señor Juez de la causa de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial. El inmueble ubicado en esta ciudad que consiste en terreno con casa edificada en el mismo con frente al pasaje San Carlos entre Avenida Coronel Vidt y calle Lola Mora, con una extensión de 9,84 m. de frente s/Pje. San Carlos e igual medida de contra frente, por 26,10 m. de fondo en sus lados Sud y N. Sup. Total: 266,39 m². Títulos a Folio 334, asiento 13 del libro 274 de capital y folio 397, asiento 17 del libro 464 de R. I. de la capital. Le corresponde a D. Antonio Alberto Díaz y Antonia Chica de Díaz. Seña: 30%, comisión de ley a cargo del compra-

dor. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 5 al 18-11-71

O. P. Nº 8895

T. Nº 7969

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 17 de noviembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 1.866,00 o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en Cafayate, Pcia. de Salta, títulos inscriptos a folios 259, asiento 1 del libro 1 de R.I. Cafayate, Catastro Nº 523, Sección B. Manzana 15, Parcela 6. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio "Flores María del Valle vs. José Lino Aguirre". Ordinario Expte. Nº 20116/58, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Imp. \$ 23,00 e) 4 al 17-11-71

O. P. Nº 8890

T. Nº 7964

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de noviembre de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "M.O.S. S.R.L. vs. BURGOS JULIO RUBEN; ZAMBRANO FELIPA e IBARRA JUAN C." Expte. Nº 5533/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 306,66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble de propiedad de Felipa Zambrano, Catastro 24579 registrado en asiento 1 folio 113 del libro 404 Dpto. Capital Sección D. Manzana 67b parcela 11. Medidas: Fte. 8m. Cdo. 29,00 - Sup. 332,00 m²; limita al Sud: Calle Delfin Leguizamón Nº 242. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 17-11-71

O. P. Nº 8876

T. Nº 7959

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de noviembre de 1971 a hs. 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "BARQUIN FELIPE vs. AQUINO FRANCISCO" Expediente Nº 58.645/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 11.800,- importe del capital reclamado: Un inmueble con todo lo en él edificado, clavado, plantado, cercado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado según título en esta ciudad de Salta, sobre la calle Orán, entre Pasaje Rosario de Lerma y calle General Paz, según plano Nº 3.798 se designa como lote 1, con extensión de 8 metros de frente, 9 metros 92 centímetros de contrafrente, por un fondo de 21 metros 29 centímetros en el costado Este y 20 metros 46 centímetros en el costado Oeste, lo que hace una superficie de 188 metros 64 decímetros cuadrados; limitando:

Norte, propiedad de Rosa García de García; Sud, calle Orán, Este, lote 2 y Oeste, propiedad de José García. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 57 b, Parcela 3 d, Partida Nº 42.335. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-11-71

O. P. Nº 8874 T. Nº 7957

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de noviembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327 ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, \$ 3.350, un lote de terreno ubicado en Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, sobre la calle Los Carolinos entre Los Juncos y Los Parrales, con una extensión de 10.05 metros de frente, 10 metros de contrafrente por 30,36 metros de fondo en su costado Este y 30 metros de fondo en su costado Oeste. Sup. 300,20 mts². Límites: Norte: lote Nº 13; Sud, calle Los Carolinos, Este, lote Nº 11 y Oeste, lote Nº 13. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 39.137, Sección K, Manzana 88, Parcela 12. Títulos: al Folio 53, Asiento 1 del Libro 390 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "CORTEZ VICTORIA C. de vs. SPEZZI ROLANDO R. Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev." Expediente Nº 40073/71. Señal: 30%. Comisión: 10%. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-11-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 8917 F. Nº 7990

ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza por doce días a TERESA GALARZA ECHAZU, a estar a derecho en juicio de Divorcio, Tenencia de hijos, separación bienes, Exp. Nº 17.724/71, que le sigue ADRIAN SEGOVIA JARAMILLO, bajo apercibimiento rebeldía y designarle defensor de oficio. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Secretaria. Orán, 29 de octubre de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-11-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 8939 T. Nº 8005

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días a don David M. Saravia o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble cuya posesión veinteañal se solicita, a efectos de que los hagan valer, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Inmueble catastro 759 de Anta, pueblo El Quebrachal, limi-

ta: Norte con María Balceda de Turosky; Sud, con camino a Pto. Lagunita; Este con Manuel Romero y Oeste con Amador Saravia, Eduardo Gabriel González y calle sin nombre. Expte. 47.198/71. Robustiano Aguedo Saravia. Salta, octubre 29 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8935 T. Nº 8004

El señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, autos "ALBORNOZ, Julio Argentino s/posesión veinteañal, terreno en el Naranjo, Dpto. Rosario Frontera" Expte. Nº 10.750/71, cita y emplaza por diez días a Francisca Zerda de Solórzano y/o sucesores titular dominio terreno situado en El Naranjo, Rosario Frontera, límites: Norte, Crescencio Cazón; Sud, camino provincial; Este, camino vecinal; Oeste, Sucesión Crescencio Cazón, catastro 919, hacer valer sus derechos bajo apercibimiento nombrársele al señor Defensor Oficial. Metán, 5 de octubre 1971. Dr. Fernando Horacio Astorga, Secretario.

P. L. 18.188, 27 00 e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8934 T. Nº 8003

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, en autos caratulados "Posesión veinteañal de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán" Expte. número 10.739/71, cita y emplaza por diez días a don Angel Pio Carrizo y/o sucesores, titular dominio inmueble ubicado ciudad Metán, limitando: Norte, Lote 9; Sud, calle General Alvarado; Este, Lote 11 y Oeste calle 9 de Julio, hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial. Metán, 28 de octubre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00 e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8915 T. Nº 7988

ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a ROBERTO TERRONES y MARIA ESTHER TERRONES de De ROSAS, y/o a quienes se consideren con derecho, a hacerlos valer en el juicio de posesión veinteañal tramitado por Debi y María Leyla Romero, Expte. Nº 18.756/71, sobre inmueble sito en Orán, Fracción Norte, Sección 5, Manzana 33, Catastro 9881, de 126,13 m. sobre calle 9 de julio; 63,02 sobre Avenida Esquiú; 63,10 por calle sin nombre por 126,13 m. sobre límite con fracción Sud. Superficie: 7.954,39 metros cuadrados. Ochavas a deducir: 12,50 metros cuadrados. Edictos por igual término, bajo apercibimiento de ley, en diarios Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, Orán, 14 de octubre de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00 e) 5 al 18-11-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 9036

T. Nº 8080

En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos, setenta y uno, reunidos los señores OSIAS SIMKIN, con domicilio en República de Siria Nº 251, y RENE MERCEDES QUINTEROS DE SIMKIN, con domicilio en calle República de Siria Nº 251, ambos de esta ciudad, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil, la que se regirá por la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará bajo la denominación de FABRIMUEBLES NORTE S.R.L. SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la realización de construcción y venta de muebles en general, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad, que los socios resuelvan de común acuerdo. TERCERO: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, capital, con asiento actualmente en la calle República de Siria Nº 251, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República. CUARTA: El capital social lo constituyen la cantidad de Diez mil pesos, dividido en diez cuotas de Un mil pesos cada una, las cuales han sido suscriptas o integradas en su totalidad por los socios, en partes iguales o sea cinco cuotas de un mil pesos cada una. Son integradas en bienes, y en dinero en efectivo de conformidad al inventario, que forma parte integrante de este contrato. QUINTA: El plazo de duración se estipula en diez años, a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que se preavise por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa días. SEXTA: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma presentarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. SEPTIMA: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio OSIAS SIMKIN, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social. Ambos socios revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. OCTAVA: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. NOVENA: Luego de efectuadas las amortizaciones previsiones y reservas de carácter

legal las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. DECIMA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente a adquirir las cuotas del socio que se retira. DECIMO PRIMERA: Todas las divergencias o cuestiones que llegare a suscitarse entre los socios, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del Sr. JOSE ELBIRT. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho de la cosa juzgada renunciando las mismas formas expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — A los ocho días del mes de noviembre Vale.

Osias Simkin - René Mercedes Quinteros de Simkin. República de Siria 251 - Salta.

Imp. \$ 38,40

e) 16-11-71

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 9035

T. Nº 8077

PRIMER TESTIMONIO. - PROTOCOLIZACION - CONVENIO POR TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES: — Entre el señor Ricardo Pedro Alberto Macagno, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 151 de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, Regina Bonzi de Macagno, con domicilio en calle Alvarado Nº 5104 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y la señora Regina A. Macagno de Santos, con domicilio en calle Alvarado Nº 5104 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente. PRIMERO: Los mismos declaran que por contrato de fecha nueve de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, constituyeron juntamente con la señora Berta Figueroa de Macagno, la sociedad comercial que gira en esta plaza con la denominación de "Oranio Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta, al folio Nº 381, asiento Nº 4541 del libro Nº 29 de Contratos Sociales, girando esta sociedad con un capital de Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 4.500.000), del cual le pertenecen a la señora Regina Bonzi de Macagno, Un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.—), es decir cien (100) cuotas de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.—) cada una. SEGUNDO: De las mencionadas cien cuotas, la señora Regina Bonzi de Macagno vende y transfiere, con retroactividad en sus derechos y obligaciones, al día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, al señor Ricardo Pedro Alberto Macagno la cantidad de cincuenta cuotas y a la señora Regina A. Macagno de Santos, el saldo, es decir, la cantidad de cincuenta cuotas, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las

mismas, que tiene en la citada sociedad, y sin exclusión ni reserva alguna y para cada uno de los adquirentes. TERCERO: El precio de esta venta y transferencias es de Quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000.—) par cada uno respectivamente, importes que el vendedor declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de cada uno, del señor Ricardo Alberto Macagno y de la señora Regina A. Macagno de Santos, por lo que otorga a cada uno de ellos el correspondiente recibo y carta de pago total, transmitiéndoles en la proporción citada todo lo antes mencionado que no es limitativo, pues no se reserva ningún derecho en la referida sociedad. —

CUARTO: El señor Ricardo Pedro Alberto Macagno y la señora Regina A. Macagno de Santos, en sus caracteres de cesionarios y adquirentes, acepten estas ventas y transferencias efectuadas a su favor, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la sociedad al día de la fecha como así también, el contrato social cuyo texto ratifican expresamente. QUINTO: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir esta documentación en el Registro Público de Comercio. Las partes firman de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — REGINA B. DE MACAGNO - REGINA M. DE SANTOS. - BERTA F. DE MACAGNO - RICARDO P. A. MACAGNO. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Reginas B. de Macagno, Regina M. de Santos, Berta F. de Macagno y Ricardo Pedro Alberto Macagno, quienes firmaron en presencia del Dr. Eladio Núñez, doy fe. — S. R. N. Orán, 20 de julio de 1969. —

PROTOCOLIZACION: San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve, la suscripta escribana pública nacional, titular del Registro número cuatro, a solicitud del señor Ricardo Pedro Alberto Macagno, procedo a protocolizar el convenio celebrado con la señora Regina Bonzi de Macagno y señora Regina A. Macagno de Santos, de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo escritura número seiscientos cuatro, que sigue al folio anterior, número mil ciento cincuenta y cinco, doy fe. — R. P. A. MACAGNO. Ante mí: RINA CORTES C. de RIDI. — Hay un sello. — Concuera. Con su original. Para el interesado expido este primer testimonio, redactado en dos sellos números: ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis y ciento setenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Julio. Vale.

Imp. \$ 45,60

e) 16-11-71

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 8982

T. Nº 8039

En la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de noviembre de 1971, entre los señores Manuel Arriazu, con domicilio en la calle Pje. Calchaquí Nº 76, Juan Carlos Carrasco, con domicilio en la calle Tucumán Nº 275, y Paulino Villegas, con

domicilio en calle Alsina Nº 1096, todos de esta ciudad, mayores de edad, argentinos, casados, comerciantes y hábiles para contratar, e integrantes de "ARCAVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato de fecha veintinueve de setiembre de 1969, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia d Salta, con fecha veintitrés de octubre de 1969, bajo el número seis mil trescientos noventa y cinco, al folio doscientos cuarenta y nueve, del libro treinta y cuatro de Contratos Sociales, por el presente otorgan y declaran. PRIMERO: Que el señor Juan Carlos Carrasco cede, vende y transfiere a favor de los señores Manuel Arriazu y Paulino Villegas ciento sesenta y seis cuotas de capital de Pesos Ley 18.188 Diez cada una, que posee en la sociedad "ARCAVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de Pesos Ley 18.188 Un mil seiscientos sesenta, importe que el señor Juan Carlos Carrasco recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de los señores Manuel Arriazu y Paulino Villegas, por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, trasmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. SEGUNDO: En virtud de dicha cesión, queda separado de la sociedad "ARCAVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Juan Carlos Carrasco a partir de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad "ARCAVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte los señores Manuel Arriazu y Paulino Villegas manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Juan Carlos Carrasco a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. CUARTO: De acuerdo al artículo anterior, el señor Paulino Villegas y el señor Manuel Arriazu, al tomar cada uno la mitad de las cuotas cedidas por el señor Juan Carlos Carrasco, quedan cada uno con un total de (250) doscientas cincuenta cuotas de Pesos Ley 18.188 Diez, cada una. QUINTO: Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato, el que otorgamos en este ejemplar y tres copias de un mismo tenor, el que será publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra mencionado. DECIMO: En el artículo primero, sobre borrado Arriazu: Vale.

CERTIFICO que las firmas insertas en el presente instrumento, son auténticas de los señores Manuel Arriazu, L. E. Nº 7.235.064; Paulino Villegas, L. E. Nº 7.253.703 y Juan Carlos Carrasco L. E. Nº 7.286.283, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, a folios 58 y 59, actas Nº 341, 342 y 343, doy fe. — Salta, noviembre 9 de 1971. — María Sachama, Escribana.

Imp. \$ 26,40

e) 11 | 17-11-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 8988

T. Nº 8045

"TOMAS HERMANOS"
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL
INDUSTRIAL, AGROPECIARIA
E INMOBILIARIA

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "Tomás Hermanos S. A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 1971, a horas 16 en su Sede Social de la calle Catamarca Nº 149 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio Económico cerrado el 30 de setiembre de 1971.
- 2º) Distribución de Utilidades (Art. 31) Estatutos.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Retribución al Síndico (Art. 26 - Inc. c) Estatutos.

El Directorio

César Augusto Tomás
 Presidente

Silvia Olga Tomás
 Secretaria

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 17-11-71

O. P. Nº 8987

T. Nº 8044

"LA MAROMA SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "LA MAROMA S. A." a la Asam-

blea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de diciembre de 1971, a horas 19 en su Sede Social de la calle Mitre Nº 55 Of. 4/5 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Primer Ejercicio Económico cerrado, el 31 de julio de 1971.
- 2º) Distribución de Utilidades (Art. 27º) Estatutos.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Elección de un Director Suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Ricardo Patrón Costas (h.)
 Presidente

Lucio A. Cornejo Isasmendi
 Vice-Presidente

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 17-11-71

O. P. Nº 8969

T. Nº 8032

PLASTICOS SALTA S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1971, a las 8 horas, en el local de calle Adolfo Güemes Nº 221, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Anexo "C" e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 4 cerrado el 30 de junio de 1970.
- 2º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio número 5 cerrado el 30 de junio de 1971.
- 3º) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad (Art. 370 - Inc. 4º del Código de Comercio).

4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

José Eduardo Llorens Pastor
Presidente

Eduardo Chambaud
Director Titular

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 17-11-71

O. P. Nº 8968 T. Nº 8031

ALBERTO CARLOS Y RICARDO LUIS

RAMONOT S.A.C.I.C.A. M. y M.

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 1971 a las 18 horas, en el local de calle Rivadavia 453, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1971.
- 2º) Utilidades y propuesta de distribución.
- 3º) Cambio de nombre de la sociedad.
- 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alberto Carlos Ramonot
Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 17-11-71

O. P. Nº 8983 T. Nº 8040

MASVENTAS S. A.

SOC. DE. CREDITO PARA-CONSUMO

Convocatoria

Masventas Sociedad Anónima, en cumplimiento del Art. 24 de Sus Estatutos Sociales, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su sede social de España Nº 610 - Salta, el día 11 de-diciembre de 1971, a horas 18 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Resultados e informe del Síndico, correspondientes al 6to. Ejercicio fenecido el 31.8.71.
- 2º) Retribución al Directorio y Síndico.
- 3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Francisco Fernández Jiménez
Director Tit.

César Rodolfo Lavín
Síndico Titular

P. L. 18.188, 14,00 e) 11. al 17-11-71